

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de junio de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 01 de agosto de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5454/2016, de fecha 11 de octubre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 17 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 25 de noviembre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

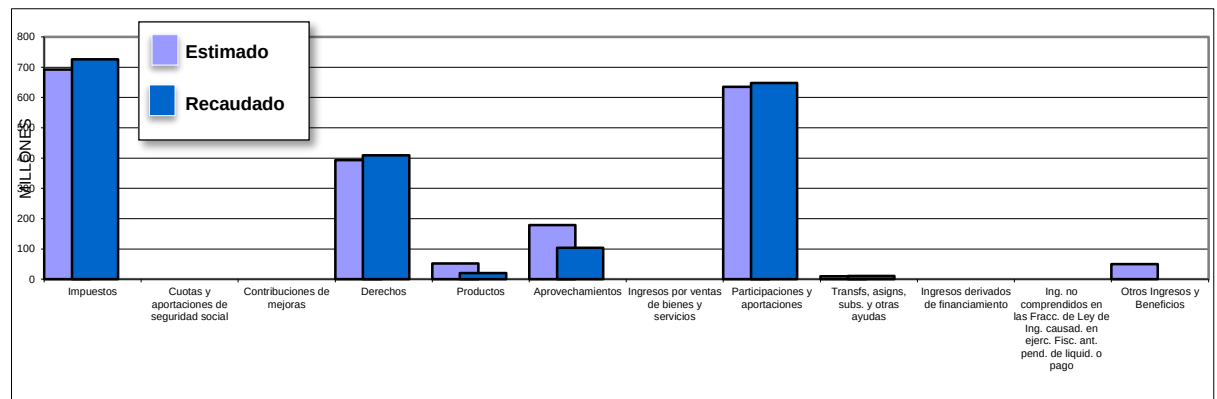
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	692,581,698	726,201,142	105%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	392,798,366	408,952,462	104%
5	Productos	51,435,167	20,457,972	40%
6	Aprovechamientos	179,018,115	104,241,016	58%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	634,850,781	647,499,584	102%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	9,992,000	10,649,268	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	50,000,000	0	0%
Tot al		2,010,676,127	1,918,001,444	

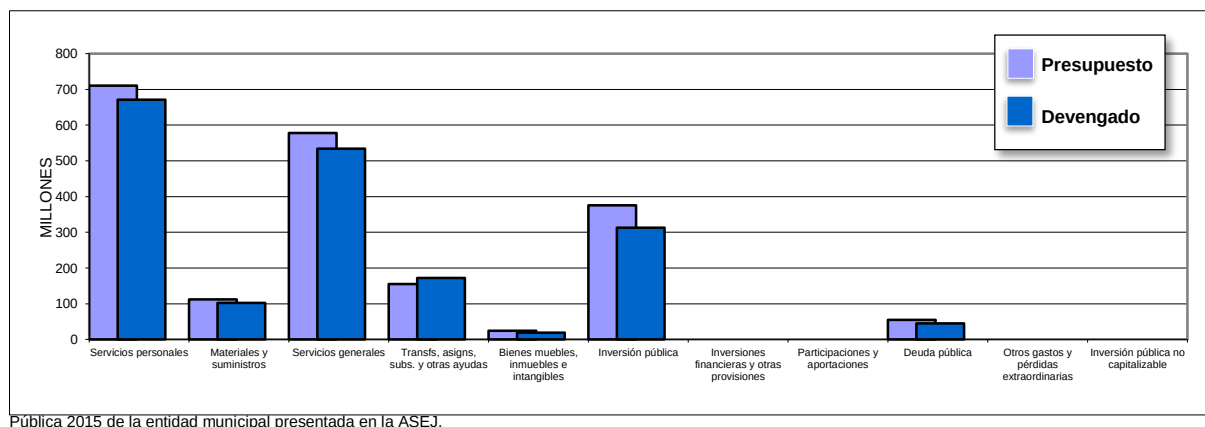


Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	710,592,556	671,450,021	94%
2000	Materiales y suministros	111,979,356	102,390,842	91%
3000	Servicios generales	578,233,014	534,370,631	92%

4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	155,078,258	172,625,434	111%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	24,387,652	19,006,053	78%
6000	Inversión pública	375,626,530	313,188,138	83%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	54,778,762	45,523,685	83%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tot al	2,010,676,1 28	1,858,554,8 04
-------------------	---------------------------	---------------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No .	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 181 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

(PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE)

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 12413-001.- FOLIO No. N/A. - MES: MAYO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las transferencias electrónicas números 6220 de fecha 8 de mayo de 2015 y número 6757 de fecha 28 de julio de 2015 por concepto de “Material para el departamento de sistemas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de compra-venta, respecto del sistema de respaldo; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido, copia certificada del resguardo, copia certificada de la orden de compra y copia certificada del acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones para asignar a la empresa la compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 12413-001.- FOLIO No. N/A.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron póliza de cheque número 0016496 de fecha 19 de junio de 2015 a favor del proveedor, por concepto de “mobiliario solicitado por dirección administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones se aprueba la adquisición del mobiliario médico; copias certificadas del listado de alta patrimonial contiene memoria fotográfica; copias certificadas de resguardo de bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 3.- CUENTA CONTABLE: 12469-001. FOLIO No. N/A. MES: JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron transferencia electrónica número 6466 de fecha 17 de junio de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “Equipo para elementos de protección civil y bomberos que será usado p/protección personal en servicios de emergencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del alta en el patrimonio de los equipos de respiración autónoma; copia certificada del formato de Recepción de bienes no patrimoniales contiene memoria fotográfica; y copia certificada de la solicitud de registro al Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.}

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 12469-001.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica número 6867 de fecha 10 de agosto de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “Otros Equipos adquiridos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de compra-venta del Motor V- TWIN Brigs, 3600 RPM; copia certificada de la orden de compra; copia certificada del “Alta en el Patrimonio Municipal; copia certificada del resguardo; y un legajo que contiene: orden de compra, factura, requisición e invitaciones a cotizar a diversas empresas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 12510-001.- FOLIO No. N/A.-MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la transferencia electrónica número 7110 de fecha 11 de septiembre de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “software”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia del alta patrimonial de la “licencia bitdefender gravity business security y copia certificada del resguardo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 12920-001: FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas contables, a nombre del proveedor por concepto de “Pago al contrato maestro de arrendamiento de fecha 23 de agosto de

2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de resolución de adjudicación del Comité de Adquisiciones del Municipio, en donde adjudica a la Institución Financiera para el financiamiento del Proyecto; copia certificada de la entrega-recepción de los equipos arrendados; Copia certificada del programa; y un disco compacto que contiene digitalmente el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 12920-001.- FOLIO No. N/A MES: FEBRERO, ABRIL, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de cheque número 0016496 de fecha 19 de junio de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “mobiliario solicitado por dirección administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del oficio mediante la cual se convoca a la reunión del 18 de junio del 2010; copia certificada de la iniciativa dirigida al Ayuntamiento para aprobar y autorizar la ejecución del proyecto de ahorro de energía eléctrica y mejora del servicio de alumbrado; copia certificada del punto de acuerdo número 034/2011, en el cual se autoriza desarrollar un proyecto de eficiencia energética; copia certificada del acta de resolución de adjudicación del Comité de Adquisiciones del Municipio, donde se adjudica a la institución financiera; CD debidamente certificado, mismo que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, del Municipio; copia certificada del Proyecto de Eficiencia Energética; copia certificada de la carta entrega-recepción, del equipo arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 12920-001.- FOLIO No. N/A.-MES: ENERO, FEBRERO, ABRIL, MAYO, JULIO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque, a nombre de la financiera por concepto de “Pago de arrendamientos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de cinco relaciones de vehículos, además de los contratos individuales de arrendamiento y sus resguardos; copia certificada del acta donde el Ayuntamiento aprobó y autorizó la constitución de un fideicomiso de participaciones federales del ramo 28; copia certificada de la relación de resguardos personales de mobiliario y equipo, de la Dirección de Patrimonio Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO NO. N/A.-MES:

MARZO Y JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor del proveedor por concepto de “Anticipos y finiquito de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio mediante la cual se designó al proveedor; 17 discos certificados con los nombres de las escuelas y de los alumnos beneficiados con los uniformes escolares 2015, así como los recibos de recepción; y escrito aclaratorio donde menciona que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 52410-00441.- FOLIO NO. N/A.- MES: MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE:

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor del proveedor por concepto de “Paquete de útiles escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 17 discos certificados, con las relaciones de las escuelas, y de los alumnos beneficiados con los útiles escolares 2015, así como los recibos de recepción y escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 52410-00441.- FOLIO NO. N/A.- MES: MARZO Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor del proveedor por concepto de “Anticipos de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 17 discos certificados, con las relaciones de las escuelas, y de los alumnos beneficiados con los uniformes escolares 2015, así como los recibos de recepción y escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO NO. N/A.- MES: MARZO Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor de la proveedora por concepto de “Diccionario 1 y 2 primaria y paquete primaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 17 discos certificados, con la relaciones de las escuelas, y de los alumnos beneficiados con los útiles escolares 2015, así como los recibos de recepción y escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 52410-441: FOLIO NO. N/A.-MES: FEBRERO, MARZO Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor del proveedor, por concepto de “playeras tipo polo para uniformes escolares (programa de uniformes)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 17 discos certificados, con las relaciones de las escuelas y de los alumnos beneficiados, así como los recibos de recepción y escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 52410-441: FOLIO NO. N/A.-MES: MARZO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor de la empresa por concepto de “Anticipo del 60% contrato CPE001/2015/MM/PTDA6/3100; programa de uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 17 discos certificados, con las relaciones de las escuelas y de los alumnos beneficiados, así como los recibos de recepción y escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 52410-441: FOLIO NO. N/A.-MES: ABRIL Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor de la proveedora por concepto de “anticipo del 60% contrato CPE001/2015/SDA/PTDA1/12800; (playeras tipo polo) programa de uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 17 discos certificados con las relaciones de las escuelas y de los alumnos beneficiados, así como los recibos de recepción y escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa de Uniformes y Útiles Escolares beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO NO. N/A.-MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03050013 del mes de mayo, elaborada a favor de la institución bancaria por concepto de “apoyo al programa denominado “Emprendedoras en Movimiento” según convenio y punto de acuerdo 131/2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acuerdo para celebrar el convenio con la Institución bancaria; copia certificada del Convenio de Colaboración donde establece las bases para llevar a cabo el programa, incluye “Condiciones Financieras del Programa”; copia certificada del “ANEXO C”, señala que el banco es el comisionista para los actos jurídicos que se pactan en dicho instrumento; disco compacto que contiene la relación de microempresarias que forman parte del programa; escrito que señala con los proyectos y las cartas de adhesión al programa de las microempresarias en este proyecto; copia certificada de publicación de promoción del programa; y copia certificada del escrito aclaratorio en el cual se manifiesta el proceso financiero llevado a cabo con motivo del programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 52430-445.- FOLIO NO. N/A.-MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza diario No. 03040093 del mes de abril, elaborada a favor de la empresa por concepto de “subsidio a la escuela primaria con mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: oficio aclarando lo concerniente al apoyo entregado; copia certificada del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto en base mensual 2015; copia certificada del oficio donde se solicita la

compra de 100 sillas y 50 pupitres; copia certificada del oficio en el cual solicita el apoyo con 100 sillas y 50 pupitres para su centro de trabajo; copia certificada del oficio donde menciona la recepción de 50 mesas binarias y 100 sillas con respaldo; copia certificada de la orden de compra de los bienes muebles donados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 52430-443.- FOLIO NO. N/A.- MES: MARZO, JULIO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, mismas que fueron elaboradas a favor del Director de Educación Municipal por concepto de “apoyo a instituciones educativas con el pago de subsidios a personas que laboran en escuelas del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito de apoyo a Instituciones Educativas y a docentes; copia certificada del oficio que aprueba y autoriza la entrega de subsidios económicos a los beneficiados; y copia certificada del acta de acuerdo del Comité de subsidio a la Educación, se constituye el Comité Escolar de subsidios a la Educación y se establecen las reglas de operación; se anexan copias de credencial para votar con fotografía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51240-242: FOLIO NO. N/A.-MES: MARZO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, elaboradas a favor de la empresa, por concepto de “venta VPR Prime mezcla fría asfáltica para bacheo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito donde se autorizó la compra de mezcla fría asfáltica; escrito de forma en que se solicitaron y adquirieron los materiales utilizados para cubrir baches u otras contingencias; legajo con copia certificada de nueve escritos, adjuntando: las órdenes de compra, la factura cubierta, y los números generadores de cada uno de los trabajos, así como croquis de ubicación; y copia certificada de memoria fotográfica de los trabajos de bacheo realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51280-283.- FOLIO NO. N/A.- MES: AGOSTO. –

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03080677 del mes de agosto, misma que fue elaborada a favor de la empresa por concepto de “material de protección para personal de seguridad pública, Programa Subsemun 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del alta de bienes muebles, misma que contiene números de código del artículo, dependencia a la cual será turnado, y número de factura de la cual proviene el artículo, así como resguardo personal del mobiliario y equipo y la recepción de bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 12710-001 y 5135-351.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables registradas en las cuentas 12710-001-0632-0001-0000 ejecución de proyectos productivos y 51350-531-0000-0000-0000 conservación y mantenimiento menor de inmuebles; elaboradas a nombre de la empresa por concepto de “pago de contraprestación mensual”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de fideicomiso de administración; copia certificada del contrato de inversión y prestación de servicios; escrito aclaratorio donde autorizó el techo financiero del proyecto y el modelo del contrato; copia certificada del anexo 15 esquema financiero de pago y garantía, mismo que contiene pólizas presupuestales, órdenes de pago, facturas, pólizas de egresos; copia certificada de seis compendios de órdenes de trabajo del Conjunto Administrativo Municipal; escrito aclaratorio que manifiesta que en enero y febrero de 2015 usaban sistema ADMIN y en marzo el sistema CALIPSO, las pólizas del sistema de CALIPSO y del sistema ADMIN; copias certificadas de las 4 pólizas de diario por concepto de inversión pública ejecución de proyectos productivo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 51350-358: FOLIO No. N/A.-MES: FEBRERO, ABRIL, MAYO A SEPTIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor del proveedor por concepto de “Pagos por servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de concesión para la

prestación de servicios de recolección, traslado y tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos; copia certificada del adendum del contrato de concesión para los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos; copia certificada del acta que aprueba y autoriza el otorgar la concesión del servicio público; disco compacto certificado con documentación contable; copia certificada del oficio que presenta el cheque cruzado; copia certificada del estado de variaciones en el capital contable del 2005; copia certificada del cheque cruzado entregado como soporte del Oficio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 51350-357: FOLIO No. N/A.-MES: ABRIL, MAYO, JULIO Y AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pagos a favor del proveedor por concepto de “Suministro, instalación y equipamiento de motores y bombas para pozos de agua y plantas de tratamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a dichas instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios; copias certificadas de dos oficios de las adquisiciones aprobadas; copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio, mediante la cual se le adjudicó a la empresa los servicios contratados; copia certificada de 4 órdenes de compra; copias certificadas de 12 legajos que contienen memoria fotográfica de los trabajos realizados, anexan oficios de fallas, garantías, altas patrimoniales y resguardos; y escrito donde señala que no se cuenta con fianza o garantía respecto al servicio adquirido con la empresa en virtud del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO No. N/A.-MES: ABRIL, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pagos a favor del proveedor por concepto de “suministro, instalación y equipamiento de motores y bombas para pozos de agua y plantas de tratamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a dichas instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios; copias certificadas de tres oficios para las adquisiciones que fueron aprobadas; copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio mediante la cual se adjudicó a la empresa los servicios contratados; copias certificadas de 12 legajos que contienen memoria fotográfica de los trabajos realizados anexan oficios; y escrito en el cual manifiesta que no se cuenta con fianza o garantía respecto al servicio adquirido en virtud del artículo 43

del Reglamento de Adquisiciones del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO A SEPTIEMBRE. –

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor del proveedor por concepto de “servicios de operación y mantenimiento de planta potabilizadora en el Fraccionamiento Real del Sol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del acta de Ayuntamiento por el que se adjudica la requisición; copia certificada del contrato de prestación de servicios de tratamiento de agua potable, entre otras; copias certificadas de la memoria fotográfica, hojas de datos sobre seguridad del material, anexa dos actas de las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones del Municipio, mediante las cuales se adjudicaron los servicios a la empresa; nueve reportes de trabajos realizados por la empresa; disco compacto con información digitalizada de los reportes de trabajo; copia certificada del oficio con la leyenda de carta de garantías trabajos plantas potabilizadoras; y carta compromiso de omisión y cumplimiento de fianza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL, JULIO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la empresa por concepto de “suministro, instalación y equipamiento de motores y bombas para pozos de agua y plantas de tratamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a dichas instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de prestación de servicios de rehabilitación, aforo, automatización, mantenimiento y equipamiento de pozos de agua potable tren de descargas, cisterna, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento; copias certificadas de tres oficios de las adquisiciones aprobadas; copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio adjudicando a la empresa los servicios contratados; copias certificadas de 09 legajos que contienen memoria fotográfica de los trabajos realizados informando de las fallas; y escrito manifestando que no se cuenta con fianza o garantía en virtud de que el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE:51360-363: MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE: FOLIO No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la empresa por concepto de “Servicios de creatividad cápsulas audiovisuales para radio y televisión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de 4 contratos celebrados; copia certificada de acta con la adjudicación de la empresa; copia certificada del acta de sesión extraordinaria aprobando la adjudicación de la empresa; copia certificada del acta de sesión extraordinaria aprobando la adjudicación de la empresa; Informe de actividades de la empresa; escrito que señala no se cuenta con fianza o garantía de los Servicios contratados, en virtud del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio; y 9 discos compactos, que contienen spots de publicidad de diferentes actividades realizadas por el Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE:51360-361.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la empresa por concepto de “publicidad en radio, transmisión de spots, tela de Juicio y cuentas claras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta del Comité de Adquisiciones del Municipio aprobando la adjudicación a la empresa; copia certificada del contrato de prestación de servicios por publicidad en radio; copia certificada de orden de compra; copia certificada del contra-recibo de la empresa por concepto de publicidad en radio transmisión de spots; disco magnético certificado el cual contiene 10 spots de audio; escrito con desglose de *los 490 spots*; escrito donde señala error contable motivo de la observación; copia certificada de estado de situación financiera de 2015, estado de actividades, balanza de comprobación, estado de situación financiera y los movimientos auxiliares de catálogo del periodo; auxiliar contable de servicios de comunicación social y publicidad; movimientos auxiliares de difusión por radio, televisión y otros medios sobre programas y actividades gubernamentales, póliza por concepto publicidad en radio y transmisión de spots; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE:51360-361.- FOLIO No. N/A.-MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la televisora por concepto de "Transmisión de spots publicitarios según contrato 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio del contrato celebrado con el proveedor por adjudicación a la empresa; escrito que señala no se incluye fianza de acuerdo a los términos del artículo 4 del Reglamento de adquisiciones del municipio; copia certificada del contrato de prestación de servicios; copia certificada del contra-recibo a nombre de la empresa; copia certificada de la factura; copia certificada del contrato de prestación de servicios en el cual se especifica el plan contratado; copias certificadas de las facturas expedidas por Publicidad en Transmisión de Spots Publicitarios; copia certificada de la factura; copias certificadas de las pautas elaboradas en marzo y septiembre; copia certificada de escrito que señala no se cuenta con fianzas o garantías, en los términos del artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones; 5 discos compactos certificados con publicidad de actividades del Ayuntamiento; y escrito manifestando no se cuenta con fianza de garantía en virtud que el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE:51360-361.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la televisora por concepto de "Publicidad en televisión"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio adjudicando a la empresa para el servicio de transmisión de spots publicitarios; copia certificada del contrato de prestación de servicios para la contratación de tiempo aire comercial; copia certificada del contra recibo de la televisora; copia certificada de la factura por concepto de publicidad en televisión; 2 discos compactos certificados con actividades realizadas por el Ayuntamiento; copia certificada de detalles de pautas publicitarias contenidas en 5 fojas; y escrito aclaratorio que señala los contratos de prestación de servicios no se encuentran sujetos a los procedimientos y obligaciones previstos en el mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE:51360-361.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la Cámara por concepto de “Pago XII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada donde se aprobó y autorizó la aportación a la Cámara, en el XXI, encuentro Internacional del Mariachi, y la Charrería; copia certificada donde aprobó y autorizó la celebración del convenio de colaboración; copia certificada de acta donde el Ayuntamiento aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración; copia certificada del convenio para brindar apoyo económico a la Cámara; copia certificada de oficio para solicitar apoyo para la gestión de un pago parcial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE:51380-382.- FOLIO No. N/A.-MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la empresa por concepto de “Patrocinio del evento “Campeonato Mundial del Súper Enduro 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del oficio en el cual se autorizó la celebración de un convenio de concertación de acciones en materia de promoción Turística; copia certificada del contrato de prestación de servicios; copia certificada del escrito para solicitar apoyo como patrocinadores en el evento; copia certificada del escrito que señala que los comerciantes reportaron ventas; copia certificada del oficio que señala el porcentaje de ocupación obtenido; copias certificadas de los recibos oficiales de impuestos y espectáculos deportivos; y reporte de actividades que demuestra del costo beneficio para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO No. N/A.-
MES: FEBRERO, MARZO, MAYO A AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario expedidas a nombre de la proveedora, correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2015 por concepto de “servicio de transporte, acarreo de material de construcción (camión volteo de 15 metros cúbicos) y del traslado, suministro y abastecimiento de agua potable (camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad), para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito en el cual aclara la presentación del acta de Ayuntamiento y/o Comité de Adquisiciones; escrito de la aprobación de la cantidad total observada; copia certificada de 08 cotizaciones de diferentes empresas, para los servicios de referencia; copia certificada de los “CONTRA RECIBOS PAGADOS EN 2015”; escrito que adjunta un CD que contiene auxiliares contables de pasivos; CD con auxiliares contables de pasivos, con registro de los pagos efectuados; auxiliar contable “Relación de facturas capturadas” con los pagos efectuados; copia certificada del contrato de prestación de servicios; copia certificada del contrato de prestación de servicios; copia certificada del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios respecto de la cláusula primera del contrato de origen; copia certificada del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios, respecto de la modificación de las cláusulas primera y segunda del contrato de origen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO No. N/A.-MES:
MARZO A MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario expedidas a nombre de la proveedora, correspondiente a los meses de marzo a junio de 2015 por concepto de “Servicio de traslado, suministro y abastecimiento de agua potable camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad, para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito que aclara lo concerniente a la presentación del acta de Ayuntamiento y/o Comité de Adquisiciones; escrito donde aprueban la cantidad total observada de acuerdo a su Reglamento de Adquisiciones; escrito aclaratorio a la observación 34; 9 copias

certificadas de cotizaciones por los servicios de pipas de agua; copia certificada “CONTRA RECIBOS PAGADOS EN 2015”; escrito que adjunta CD con auxiliares contables de pasivos; CD con auxiliares contables de pasivos con registro de pagos efectuados; auxiliar contable “Relación de facturas capturadas” con pagos efectuados al proveedor; copia certificada del contrato de prestación de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 51320-326: FOLIO No. N/A.-MES: FEBRERO, MAYO Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor, correspondiente a los meses de febrero, mayo y junio de 2015 por concepto de “Servicio de traslado, suministro y abastecimiento de agua potable (camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad) para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclara lo concerniente a la presentación del acta de Ayuntamiento y/o Comité de Adquisiciones; escrito que aprueba la cantidad total observada de acuerdo a su Reglamento de Adquisiciones; escrito aclaratorio que aclara *la observación 35*; copia certificada 8 cotizaciones de diferentes empresas; copia certificada de “CONTRARECIBOS PAGADOS EN 2015”; escrito con CD que contiene auxiliares contables de pasivos; CD con auxiliares contables de pasivos con pagos efectuados; auxiliar contable “Relación de facturas capturadas” con pagos efectuados al proveedor; copias certificadas de los contra recibos pagados en el 2015,; copia certificada del contrato de prestación de servicios; copia certificada del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios; e instrumento jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36: CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO No. N/A.-MES: FEBRERO A JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa, correspondiente a los meses de febrero a julio de 2015 por concepto de “Servicio de transporte, acarreo de material de construcción (camión volteo de 07 y 15 metros cúbicos) y del traslado, suministro y abastecimiento de agua potable (camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad), para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio *conforme a la observación 36*; copias certificadas de los contrarecibos pagados en el 2015; escrito que aclara lo concerniente a la presentación del acta de Ayuntamiento y/o Comité de Adquisiciones; escrito que aprueba la cantidad total observada de acuerdo a su Reglamento de Adquisiciones; escrito con CD que contiene auxiliares contables de pasivos correspondientes a 2015; CD con auxiliares contables de pasivos de 2015; auxiliar contable “Relación de facturas capturadas” con pagos efectuados al proveedor; copias certificadas de 08 cotizaciones de diferentes empresas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-MES: MARZO, ABRIL, JUNIO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa, correspondiente a los meses de marzo, abril, junio y septiembre de 2015 por concepto de “Pago de servicios de laboratorio de estudios y/o análisis clínicos, solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos Municipales y Seguro Popular, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio *a la observación número 37*; copias certificadas de los contrarecibos pagados en el 2015; escrito aprobando la cantidad total observada de acuerdo a su Reglamento de Adquisiciones; copias certificadas de 04 oficios que informan respecto de la asignación directa al proveedor; escrito al cual adjunta un CD con auxiliares contables de pasivos correspondientes a 2015; Cd con auxiliares contables de pasivos de 2015, con pagos efectuados; y el auxiliar administrativo-contable “Relación de facturas capturadas” contiene los pagos efectuados al proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 51330-333.- FOLIO No. N/A.-MES: FEBRERO, MARZO ABRIL, JULIO Y AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, julio y agosto de 2015 por concepto de “Pago de prestación de servicios para la realización de la segunda fase de la modernización catastral del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del documento “ALTA EN EL

PATRIMONIO MUNICIPAL”, de los equipos adquiridos; copias certificadas de los resguardos personales de mobiliario de equipo de cómputo; disco compacto con memoria fotográfica de los bienes adquiridos; disco compacto con el acta de entrega-recepción del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, se incluyen facturas, ordenes de entrega e informes de avances de trabajos realizados; y escrito aclaratorio respecto de la fianza de garantía solicitada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-MES: FEBRERO Y MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2015 por concepto de “Pago de servicio de imagenología o imagen médica, con la finalidad de revelar, diagnosticar y examinar enfermedades, en las unidades médicas de la cabecera municipal y de la población de Concepción del Valle, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito en el cual manifiesta que las erogaciones efectuadas fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, adjuntando las actas; copia certificada de las actas del Comité de Adquisiciones del Municipio donde consta la aprobación de las erogaciones a que se refiere la observación; copias certificadas de los contra recibos pagados en el 2015; con Cd que contiene auxiliares contables de pasivos correspondientes a 2015; un Cd que contiene auxiliares contables de pasivos de 2015, con pagos efectuados; y el auxiliar administrativo-contable “Relación de facturas capturadas” la cual contiene los pagos efectuados al proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-MES: JUNIO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor, correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2015 por concepto de “Pago del servicio técnico y profesional inherente al área de seguridad privada para el resguardo y custodia de los pozos de agua potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de 4 actas de diferentes fechas donde adjudicó a la empresa por los servicios de seguridad; 03

CD's certificados con bitácoras de servicios; 08 legajos de copias certificadas de las listas de asistencia; copia certificada del contrato de prestación de servicios; copia certificada del primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios; copia certificada del segundo convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MAYO Y AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa, correspondiente a los meses de febrero, mayo y agosto de 2015 por concepto de "Pago del servicio fiscales para el pago de condonación de ISR de los trabajadores del H. Ayuntamiento del ejercicio fiscal de 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de los escritos de la forma en que se aplicó el estímulo del decreto por el que se otorgaron diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos y disco compacto con la constancia de certificación, con archivo de otros documentos entre ellos: aviso de convenio para la aplicación de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos, copia de las declaraciones mensuales de ISR retenciones e ISR por asimilados a salarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa, correspondiente al mes de abril de 2015 por concepto de "Pago de servicios profesionales en la asesoría, elaboración, diseño y proyección de campañas de comunicación para ampliar la comunicación de las actividades del día a día del gobierno con los ciudadanos habitantes del Municipio a través de plataformas de Facebook, Youtube y Google, ejercicio fiscal de 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del informe de trabajo del proveedor; escrito aclaratorio a *la observación número 42*; copias certificadas de la relación de los contra recibos pagados en el 2014, a nombre del proveedor; copia certificada de la relación de facturas capturadas del periodo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015 por concepto de “Pago de servicios profesionales en la asesoría, elaboración, diseño y proyección de campañas de comunicación para ampliar la comunicación de las actividades del día a día del gobierno con los ciudadanos habitantes del Municipio a través de plataformas de Facebook, Youtube y Google, ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio *a la observación número 43 que corresponde al proveedor*; copias certificadas de los contra recibos pagados en el 2015, en los cuales aparece el nombre del proveedor; copia certificada donde se aprobaron 4 requisiciones; copia certificada del informe de trabajo del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-MES: MAYO Y JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2015 por concepto de “Pago de análisis de pozos de agua potable y aguas residuales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de la relación de facturas capturadas del proveedor; copias certificadas de dos contratos de prestación de servicios de análisis de aguas residuales; copia certificada del informe de las actividades realizadas; y copia certificada del resultado de los análisis de aguas residuales y de pozos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la

empresa por concepto de “Pago de análisis de pozos de agua potable y aguas residuales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del contrato de prestación de servicios del tratamiento de agua potable y copia certificada del acta de garantía de servicios de laboratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Servicios profesionales por honorarios, asesoría, evaluación y ejecución de proyectos de imagen, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio *al servicio que se contrató con el proveedor*; escrito aclaratorio a la observación número 46 que corresponde al proveedor; copias certificadas de los contra recibos pagados en el 2015; copia certificada de la relación de facturas capturadas del periodo; y legajo de copias certificadas de los entregables correspondientes de imagen institucional, desarrollo de campañas de comunicación, estrategias de comunicación, eventos y páginas web; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Servicios profesionales por honorarios, asesoría, evaluación y ejecución de proyectos de imagen, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones del municipio aprobando la requisición de la empresa; copias certificadas de los reportes de actividades que contienen evidencia de imágenes; y 02 discos en medios de reproducción magnética los cuales contienen archivos en los que se encuentra la evidencia documental de los trabajos realizados por el prestador por las erogaciones contratadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-
MES: JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó póliza de diario número 3070558 CR NO. 2070 de fecha 20 de julio de 2015, expedida a nombre del proveedor, la cual contiene comprobante fiscal con folio y serie 597 por concepto de “Tercer y último pago por el servicio de actualización del sistema de agua potable, atención a usuarios y lecturas por dispositivos móviles, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio, aprobaron dos requisiciones a la empresa; copia certificada del oficio de la aclaración referente a la adjudicación; copias certificadas de la relación de los contra recibos pagados en el 2014; copia certificada de dos contra recibos y dos pólizas de la empresa; copia certificada de la relación de facturas capturadas del periodo; escrito aclaratorio a la observación número 48 respecto de la fianza de los servicios contratados; y copia certificada del curriculum de la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO No. N/A.-
MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario número 3090461 CR NO. 3221 de fecha 15 de septiembre de 2015, expedida a nombre del proveedor, la cual contiene comprobante fiscal con folio y serie 608 por concepto de “Anticipo del proyecto de cruce de bases de datos de agua potable y catastro; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del escrito en el que somete a su consideración el informe final del proyecto y disco compacto de reproducción magnética el cual contiene el informe de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 50.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO No. N/A.-
MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Honorarios por prestación de servicios profesionales en

recuperación de cartera vencida, programa de Fortalecimiento Hacendarios Municipal, impuesto predial y servicio de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 79 discos compactos certificados, con comprobantes fiscales expedidos por el proveedor; así como los recibos oficiales a favor de varios contribuyentes, por concepto del pago de predial y agua potable (pólizas, fichas de depósito, entre otros); y copia certificada del cálculo e integración de los importes facturados por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO, MAYO Y JUNIO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Prestación de servicios independientes en cobranza de cuentas prediales mediante asesoría en el procedimiento administrativo de ejecución según cuentas de predial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 61 discos compactos certificados, con comprobantes fiscales expedidos por el proveedor recibos oficiales por concepto del pago de predial y agua potable (pólizas, fichas de depósito, entre otros); y copia certificada del cálculo e integración de los importes facturados por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO Y MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Compra de seguro de autos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio de respuesta a su observación 52, anexa os certificados de comprobación de requisitos fiscales solicitados; copia certificada del “ALTA DE PATRIMONIO MUNICIPAL”, que contiene el registro de los vehículos dados de alta; copia certificada de la relación de pólizas de seguro de automóviles; 6 copias certificadas de transferencias spei a la aseguradora; copia certificada de 11 recibos de pago de primas de automóviles; copia certificada del recibo del pago a la empresa; copia certificada del certificado de identificación con número de póliza, número de endoso, del camión Chrysler Ram 1500; copia certificada de 13 recibos de pago de primas de automóviles;; legajo con 513 copias certificadas de facturas

de diversos vehículos, contratos de donación, contratos de comodato, y responsivas de vehículos; y escrito aclaratorio donde emitió transferencia a raíz del oficio 260/2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO Y SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de diario correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y septiembre de 2015 y con fechas de captura 01 de marzo, 15 de marzo, 31 de marzo y 30 de septiembre, todas del 2015 por concepto de "Comisiones bancarias más IVA, correspondiente a los meses de febrero, marzo y septiembre de 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de 6 pólizas de diario (copia certificada de la póliza presupuestal y estados de cuenta de diferentes instituciones bancarias), y copia certificada del estado de cuenta del banco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 41520-510.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de ingresos número 98060029 por concepto de "ingreso por la enajenación de bienes inmuebles"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta donde se propone se apruebe y autorice enajenar mediante el procedimiento de subasta pública; copia certificada donde se aprobó por subasta pública el inmueble propiedad municipal; copia certificada que desincorpora del Patrimonio Municipal el bien inmueble; copia certificada de la escritura pública para protocolizar el acta de fallo de procedimiento de subasta del inmueble; copia certificada del avalúo del terreno rustico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 41520-510.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de ingresos número 98030025 de fecha 25

de marzo de 2015 por concepto de “ingreso por la enajenación de bienes inmuebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento se propone apruebe y autorice la compraventa del predio ubicado en el antiguo camino Guadalajara, Morelia, s/n; copia certificada de la escritura pública donde se vende a la compradora; copia certificada del avalúo comercial realizado al inmueble; copia certificada del acta de desincorporación de bienes inmuebles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- CUENTA CONTABLE: 41520-510.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron pólizas de ingresos por concepto de “permuta área de cesión equipamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: oficio donde se solicita la creación de un mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de desarrolladores; copias certificadas de dos recibos oficiales por concepto de permuta áreas de cesión reservas territoriales; copia certificada del recibo por concepto de valor de la urbanización equipamiento y construcción; copias certificadas de 3 oficios donde se autoriza para sustitución y prórroga de la obligación de otorgamiento de áreas de cesión para destinos y equipamiento; copia certificada del convenio de pago en parcialidades de equipamiento de áreas de cesión; equipamiento de infraestructura de áreas de cesión; copias certificadas de dos expedientes de urbanización correspondiente a los recibos de ingresos; copias certificadas de dos balanzas de comprobación correspondiente al Banco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 57.- CUENTA CONTABLE: 11230-001, 11230-002, 11230-003 y 11230-004.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por concepto de “que no se presentaron movimientos que acrediten la comprobación y/o reintegro de los saldos registrados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de movimientos auxiliares del catálogo de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; anexando soportes contables; copias certificadas de 2 oficios para presentar demandas por el incumplimiento en el reintegro de gastos a comprobar y contratos de mutuo; copias

certificadas de diversos movimientos auxiliares del catálogo; copia certificada de la carta donde solicita la cancelación de su saldo a cargo; copia certificada del oficio que informa la autorización del descuento del subsidio del presupuesto 2016; copia certificada del oficio de la autorización del descuento del subsidio del presupuesto 2016; copia certificada del oficio que informa el adeudo; copia certificada del recibo oficial; copia certificada del oficio se le informa la comprobación del cheque; copia certificadas de la pólizas de diario; copia certificada del oficio donde se le informa del proyecto denominado “Malecón de Cuexcomotitlán; copia certificada del oficio del proyecto denominado “Malecón de Cuexcomotitlán, anexando carta poder; copia certificada del oficio de comprobación del gasto; copia certificada de la solicitud del cheque a favor del deudor; copia certificada del oficio para los trámites administrativos; escrito donde informa que los servidores públicos deudores se encuentran activos como empleados del municipio; copia certificada de demandas para los deudores; escrito aclaratorio donde se informa de la retención al finiquito del empleado; copias certificadas del adendum al convenio de ejecución del programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa; copia certificada de cheque; copia certificada del oficio solicitando el inicio de las acciones procedentes en contra de quien tenga importe a favor del Municipio; copias certificadas de las demandas impuesta; copia certificada del convenio de reconocimiento de adeudo y descuento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 58.- CUENTA CONTABLE: 51130-133-0001.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO Y MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 51130-133-0001-0000-0000 denominada Horas Extraordinarias por concepto de “horas extras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de 4 nóminas quincenales, (nombre de empleados y el cálculo; copia certificada del oficio donde solicita el pago de tiempo extra del operativo de fiestas patronales de Cajititlán de los Reyes, anexa 10; copia certificada del oficio de autorización para que el personal se integre al operativo preventivo; y copia certificada del plan de trabajo interdependencias operativo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 59.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0007-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: FEBRERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 21170-003-0007-0001-0000 denominada Retención Sindicato de Trabajadores por concepto de “anticipo de

cuotas sindicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito donde señala *que se convino la retención de cuotas sindicales que no deben ser mayor al 1%...*”; copia certificada de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; disco compacto certificado que contiene los recibos de nómina del personal sindicalizado; disco compacto certificado con los oficios del ingreso de los empleados al sindicato; copia certificada de los oficios para solicitar el anticipo de las cuotas sindicales; copia certificada de los recibos expedidos por el Sindicato de Servidores públicos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por concepto de anticipo de las cuotas sindicales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 60.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0008-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 21170-003-0008-0001-0000 denominada Retención Sindicato Independiente por concepto de “cuotas sindicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito donde *se convino la retención de cuotas sindicales que no deben ser mayor al 1%...*”; copia certificada de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; disco compacto certificado con los recibos de nómina del personal sindicalizado con el descuento por cuota sindical; disco compacto donde los empleados solicitaron su ingreso al sindicato; copia certificada de la solicitud del anticipo de las cuotas sindicales; y copia certificada de los recibos expedidos por concepto de anticipo de las cuotas sindicales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 61.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0009-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 21170-003-0009-0001-0000 denominada Retenciones Cruz Roja por concepto de “aportación voluntaria de empleados del municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: CD con recibos de nóminas y de recibos de donativos salvando vidas”; CD con archivo en Excel de las nóminas de los empleados con los descuentos; escrito aclaratorio aclarando las donaciones efectuadas; copia certificada del escrito de

agradecimiento; factura y auxiliares contables.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 62.- CUENTA CONTABLE: 21170-002-0004-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 21170-002-0004-0001-0000 denominada Seguro de Vida por concepto de “descuentos generados vía nómina a empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del convenio de colaboración de pago de prima de seguro individual voluntario con cargo a nomina; copias certificadas de las normas de operación para el pago de prima; escrito aclaratorio manifiesta aclarando la razón de ser del contrato; copia certificada de autorizaciones de descuento por nómina; disco compacto certificado con los recibos de nómina de ayuntamiento, con las deducciones; y copia certificada de las cartas de recibo por concepto de retenciones de primas de seguro individual por descuento de nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 63.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0012-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 21170-003-0012-0001-0000 denominada Retenciones por concepto de “descuentos generados vía nómina a empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de convenio; escrito donde se señala el beneficio adquirido con la empresa; copia certificada de las órdenes de venta; disco compacto certificado los cuales contiene los recibos de nómina con los datos de préstamos y deducciones; y copia certificada de los recibos expedidos por la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 64.- CUENTA CONTABLE: 51150-159.- FOLIO: No. N/A.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 51150-159-0000-0000-0000 denominada otras prestaciones sociales y económicas por concepto de “vales de

despensa y otros conceptos no especificados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio a *la observación 64 por conceptos extraordinarios*; discos compactos certificados con los recibos de nómina; copia certificada de las relaciones de vales de despensa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 65.- CUENTA CONTABLE: 3250-020-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 3250-020-0001-0000-0000 denominada ajustes a resultado de ejercicios anteriores por concepto de “reclasificación de la póliza 03060044 de fecha 03/06/2014 por error en la cuenta contable, ya que corresponde a la aportación de CENDI y se tomó del presupuesto erróneamente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito donde aclara error de registro contable; copias certificadas de 2 pólizas de diario; copia certificada de la balanza de comprobación donde se aprecia las donaciones al CENDI DIF; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 66.- CUENTA CONTABLE: 3250-020-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó a cuenta contable número 3250-020-0001-0000-0000 denominada ajustes a resultado de ejercicios anteriores por concepto de “reconocimiento de minusvalía neta en sustitución de inversiones en bonos Banorte 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio por la minusvalía no contabilizada de una inversión de bonos a plazo; copias certificadas de la conciliación bancaria; copias certificadas de los estados de cuenta de valores bancarios de distintas fechas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 67.- CUENTA CONTABLE: 32520-020-0001.- FOLIO: No. N/A.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 32520-020-0001-0000-0000 denominada cambios por errores contables por concepto de “cancelación parcial del recibo de ingresos no. 3509349 del 29 de agosto del 2014 derivado de los ajustes al fondo general participable y al de fomento municipal según anexos de SEPAF”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio del error al contabilizar las participaciones federales; copia certificada de oficio para disminuir el importe por fondo de compensación (FEIEF); copias certificadas de los pormenores emitidos de: compensación al fondo general de participaciones y compensación al fondo de fomento municipal; copias certificadas del estado de cuenta bancario; copia certificada del auxiliar contable cuentas de bancos donde se registran las participaciones federales”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 68.- CUENTA CONTABLE: 11120-001-0002-0006.- FOLIO: No. N/A.- MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de bancos número 11120-001-0002-0006-0000 denominada Banco 4050282607 PAGADORA 2011, así como la documentación con que el municipio respalda las operaciones celebradas con el proveedor por concepto de “Rehabilitación de alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de las bases de licitación de la obra “Rehabilitación de la electrificación en la colonia El Pistoriche; copia certificada del Acta de Fallo de la obra; copia certificada del contrato de obra pública a precios unitarios; copia certificada del proyecto ejecutivo el cual contiene los planos de la obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias; copia certificada del presupuesto de la obra; copia certificada del programa calendarizado de la obra; copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios; copia certificada de las estimaciones 1 y 2, soportadas con sus números generadores, a las que se anexan las facturas respectivas y pólizas; copia certificada de la bitácora de obra; copia certificada del acta de entrega-recepción de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD LÁZARO CÁRDENAS CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-45 TRAMO II, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vialidad Lázaro Cárdenas con concreto hidráulico MR-45 tramo II, incluye: guarniciones y banquetas en la localidad de Lomas de Tejeda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS VIALIDADES Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas y por último diversas solicitudes de prorrogas y las debidas autorizaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA ADOLF B. HORN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE A AVENIDA CONCEPCIÓN, LADO NORTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de banquetas en la avenida Adolf B. Horn del fraccionamiento Real del Valle a Avenida Concepción, lado norte, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DIVERSOS ARROYOS Y CANALES EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Limpieza y desazolve de diversos arroyos y canales en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL INGRESO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC EN SU CRUCE CON LA CARRETERA A MORELIA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico del ingreso de la calle Cuauhtémoc en su cruce con la carretera a Morelia, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EXTRACCIÓN DE AZOLVE POR MEDIOS MECÁNICOS EN LA RIVERA DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN FRENTE AL BORDE DE PROTECCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Extracción de azolve por medios mecánicos en la rivera de la laguna de Cajititlán frente al borde de protección de la planta de tratamiento de San Miguel Cuyutlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE AVENIDA LÓPEZ MATEOS, DESDE EL FRACCIONAMIENTO CASA FUERTE HASTA EL INGRESO AL FRACCIONAMIENTO BONANZA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Instalación y equipamiento de red de alumbrado público sobre avenida López Mateos, desde el fraccionamiento Casa Fuerte hasta el ingreso al fraccionamiento Bonanza, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD LÁZARO CÁRDENAS CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-45 TRAMO 1, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de vialidad Lázaro Cárdenas con concreto hidráulico MR-45 tramo 1, incluye: guarniciones y banquetas en la localidad de Lomas de Tejeda municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO METROPOLITANO SUR, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, FRENTE 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de camellón central y banquetas en el Circuito Metropolitano Sur, en la localidad de San Miguel Cuyutlán, frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL CIRCUITO METROPOLITANO SUR, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de

la obra denominada “Construcción de banquetas en el Circuito Metropolitano Sur, en la localidad de San Miguel Cuyutlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO METROPOLITANO SUR, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, FRENTE 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de camellón central y banquetas en el Circuito Metropolitano Sur, en la localidad de San Miguel Cuyutlán, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA COLADERA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario en la colonia La Coladera en la localidad de San Agustín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MATAMOROS TRAMO DE CALLE ALDAMA A CALLE HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Matamoros tramo de calle Aldama a calle Hidalgo en la localidad de San Agustín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MATAMOROS TRAMO CAMINO REAL A COLIMA A CALLE ALDAMA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Matamoros tramo Camino Real a Colima a calle Aldama en la localidad de San Agustín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MATAMOROS TRAMO CAMINO REAL A COLIMA A CALLE ALDAMA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Matamoros

tramo Camino Real a Colima a calle Aldama en la localidad de San Agustín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE ZARAGOZA A CALLE FRANCISCO I MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del ingreso a santa cruz del valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE ZARAGOZA A CALLE FRANCISCO I MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del ingreso a santa cruz del valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparaciones integrales; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE ZARAGOZA A CALLE FRANCISCO I MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 3

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE PRIMERO DE MAYO ENTRE FRANCISCO I MADERO Y CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del ingreso a Santa Cruz del Valle, tramo calle primero de Mayo entre Francisco I Madero y carretera antigua a Chapala, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC TRAMO I, INCLUYE; MACHUELOS, BANQUETAS, CANALIZACIONES E INSTALACIONES, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cuauhtémoc tramo I, incluye; machuelos, banquetas, canalizaciones e instalaciones, en la localidad de San Sebastián el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC TRAMO II, INCLUYE; MACHUELOS, BANQUETAS, CANALIZACIONES , EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cuauhtémoc tramo II, incluye; machuelos, banquetas, canalizaciones , en la localidad de San Sebastián el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como copia de un recibo oficial por concepto de reintegro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 21. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CANALIZACIÓN PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN CALLE CONSTITUCIÓN, EMILIANO ZAPATA Y CAMINO A LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Canalización para instalaciones subterráneas en calle Constitución, Emiliano Zapata y Camino a la Roca en la Localidad de San Sebastián el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información

aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 22. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE,(AV. PRIMERO DE MAYO) TRAMO AV. ADOLF B. HORN A CALLE RODEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la segunda etapa del ingreso a Santa Cruz del Valle,(Av. Primero de Mayo) tramo Av. Adolf B. Horn a calle Rodeo, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se subsanan las diferencias señaladas por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 23. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, TRAMO CALLE ZARAGOZA A CALLE FRANCISCO I MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la primera etapa del ingreso a santa cruz del valle, tramo calle Zaragoza a calle Francisco I Madero, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se subsanan las diferencias señaladas por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 24. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO PRIMERA ETAPA INCLUYE; GUARNICIONES, REPOSICIÓN DE BANQUETAS, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE EL CAPULÍN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Nicolás Bravo primera etapa incluye; guarniciones, reposición de banquetas, agua potable y alcantarillado en la localidad de el Capulín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 25. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES (OBRA CIVIL E INSTALACIONES) EN LA ZONA CARRETERA CHAPALA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la unidad de servicios médicos municipales (obra civil e instalaciones) en la zona carretera Chapala, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 26. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, INCLUYE: EQUIPO DE BOMBEO, SISTEMA DE CLORACIÓN, CASETAS DE VIGILANCIA, CONTROL Y CERCO PERIMETRAL), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obra Civil y Equipamiento de Pozo Profundo en la localidad de San Agustín, incluye: equipo de bombeo, sistema de cloración, casetas de vigilancia, control y cerco perimetral), Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 27. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSIÓN Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, A REALIZARSE BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA, QUE COMPRENDE: EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN CONJUNTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, E INCLUYE LA INVERSIÓN Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, COMERCIALES Y DE OTRA NATURALEZA QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y SEAN COMPATIBLES Y SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyecto de inversión y prestaciones de servicios, a realizarse bajo el esquema de asociación público - privada, que comprende: el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de un conjunto administrativo municipal, e incluye la inversión y trabajos de rehabilitación de la infraestructura de agua potable, drenaje y pavimentación de diversas vialidades y la construcción de instalaciones para actividades complementarias, comerciales y de otra naturaleza que resulten convenientes para los usuarios de los servicios y sean compatibles y susceptibles de aprovechamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA SAN MIGUEL ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “hacienda san miguel etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio que autoriza la suspensión de las obras de urbanización; copia certificada de dos oficios que autorizan la reactivación de las obras, copia certificada de dos oficios que autorizan la suspensión de las obras; copia certificada de la orden de pago, copia certificada del acuse de recibo de trámite para la transmisión de títulos y su registro, presentado ante la comisión nacional del agua, copia certificada del contrato de cesión parcial y definitiva de derechos con cambio de uso y cesión de derechos parcial con relocalización de volumen a obra existente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL ORIGEN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “el origen”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HÁBITAT SAN MILLÁN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “hábitat san millán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos escritos que

solicitan suspensión temporal de los trabajos de urbanización, copia certificada de cuatro oficios que autorizan la suspensión de las obras, copia certificada del oficio que autoriza la ratificación de la suspensión de las obras, copia certificada del oficio que señala que no es necesaria una nueva ratificación a la autorización de la suspensión, copia certificada de dos escritos que solicitan la activación de los trabajos de urbanización, copia certificada de dos oficios autorizan la reactivación de los trabajos de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la suspensión de los trabajos de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la activación de los trabajos de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la reactivación de los trabajos de urbanización, copia certificada del escrito que informa de la terminación de los trabajos de urbanización, copia certificada del escrito que emite dictamen de la terminación de los trabajos de urbanización, presentaron los documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del punto de acuerdo que autoriza la suscripción del contrato de cesión total y definitiva con cambio de uso de derechos de agua, copia certificada de la resolución emitida por la comisión nacional del agua, copia certificada del escrito en el que le solicitan la anuencia del pleno del ayuntamiento, para la firma del convenio de transmisión de los derechos de agua, copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito mediante el cual se hace entrega de la fianza, copia certificada del escrito que emite dictamen de la terminación de los trabajos de urbanización, copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTEA (LA DILIGENCIA RESIDENCIAL)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “altea (la diligencia residencial)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio sobre la constructora inmobiliaria, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del contrato de cesión total y definitiva de derechos con cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo, copia certificada de resolución, copia certificada del punto de acuerdo que aprueba y ratifica el contrato de cesión total y definitiva con relocalización de volumen y cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, copia certificada del acuse de recibo del trámite para la concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, copia certificada de la resolución de sujeción de régimen de condominio, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la resolución de sujeción de régimen de condominio, copia certificada del recibo oficial

de pago, copia certificada de la resolución de sujeción de régimen de condominio, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la resolución de sujeción de régimen de condominio, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de escritura pública, copia certificada de la constancia referente a la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTA CORAL AQUA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “punta coral aqua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 2 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las trojes etapa 2 (antes cielito lindo ii etapa 1)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada del oficio que contiene la autorización de la prórroga de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPAS 2, 3, 4 Y 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las trojes etapas 2, 3, 4 y 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la constancia para formalizar la transmisión de

propiedad de las áreas de cesión para infraestructura de la acción urbanística en trámite de inscripción, copia certificada del convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios sociales, copia certificada de veintiuno recibos oficiales de pago, copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de cuatro órdenes de pago, copia certificada de cuatro licencias de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORTUNA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “la fortuna”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la resolución de sujeción de régimen de condominio, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del oficio correspondiente constancia para considerarles los beneficios, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORTUNA II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “la fortuna II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORTUNA III”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “la fortuna III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto

observado en contra del desarrollador, copia certificada del acta de notificación por comparecencia, copia certificada de dos resoluciones referentes a la solicitud de transmisión de derechos con relocalización de volumen con cambio de uso del título de concesión, copia certificada de dos contratos de cesión total y definitiva con cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo, copia certificada de dos puntos de acuerdo que autorizan la suscripción del contrato, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “4 ESTACIONES EN VALLE DORADO (ETAPAS 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 14)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “4 estaciones en valle dorado (etapas 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 14)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de dos constancias de que dos escrituras públicas se encuentra en trámite de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, jalisco, copia certificada de cinco escrituras públicas que protocoliza la transmisión de propiedad, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL COLIBRÍ ETAPAS 2, 3, 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “el colibrí etapas 2, 3, 4”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de tejeda etapa 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del escrito mediante el cual solicita la aplicación de descuento a la orden de pago, copia certificada del oficio, copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTEA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “altea etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos licencias de urbanización, copia certificada del escrito que solicita se cambie el nombre del fraccionamiento, copia certificada del oficio que informa del cambio de nombre, copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del oficio, copia certificada del recibo oficial de ingresos expedido por la hacienda municipal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GRANJAS ROSALVA (PRAVIA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “granjas rosalba (pravia)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA DEL SOL Y/O REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XIII FRACCIONES A Y B”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “puerta del sol y/o real del sol etapa VIII sub etapa XIII fracciones A Y B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada del oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “real del valle IV etapa 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos oficios, copia certificada de orden de pago, copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de tejeda etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos oficios, copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito mediante el cual solicita la aplicación de descuento a la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la orden de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de tejeda etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito mediante el cual solicita la aplicación de descuento a orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de la orden de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de orden de pago, copia certificada de factura, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo, copia certificada de siete resoluciones de beneficio fiscal, copia certificada de siete oficios, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 21.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “renaceres residencial etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 22.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUE DE LA TIJERA (ANTES CAMICHÍN DE LA TIJERA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “parque de la tijera (antes Camichín de la Tijera)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 23.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “quintas del valle etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, escrito que contempla el aplicar una reducción de las cuotas y tarifas para determinar los derechos, copia certificada del dictamen en el cual determino otorgar un estímulo fiscal a la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 24.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “quintas del valle etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, escrito que contempla el aplicar una reducción de las cuotas y tarifas para determinar los derechos, copia certificada del dictamen, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 25.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “quintas del valle etapa 3”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, escrito que contempla aplicar una reducción de las cuotas y tarifas para determinar los derechos, copia certificada del dictamen que determino otorgar un estímulo fiscal a la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 26.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “quintas del valle etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, escrito que contempla el aplicar una reducción de las cuotas y tarifas para determinar los derechos, copia certificada del dictamen que otorga un estímulo fiscal a la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 27.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “quintas del valle etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, escrito que contempla el aplicar una reducción de las cuotas y tarifas para determinar los derechos, copia certificada del dictamen que determinó otorgar un estímulo fiscal a la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 28.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “quintas del valle etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, escrito que contempla el aplicar una reducción de

las cuotas y tarifas para determinar los derechos, copia certificada del dictamen que determinó otorgar un estímulo fiscal a la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 29.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos dictámenes de trazo, usos y destinos específicos del suelo, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 30.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 31.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del oficio, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 32.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 12”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 12”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 33.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 13”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 13”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del oficio, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, Copia certificada de la orden de pago, Copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN ____.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ ____”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ ____”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron _____, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 34.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 14”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 14”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos dictámenes de trazo, usos y destinos específicos del suelo, copia certificada de tres recibos oficiales de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada de la “aplicación de beneficio fiscal”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 35.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 15”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 15”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del dictamen técnico procedente a el proyecto definitivo de urbanización, copia certificada de dos oficios, copia certificada de la “aplicación de beneficio fiscal”, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 36.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 16”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa fontana aqua fase 6 ampliacion etapa 16”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del dictamen técnico procedente a el proyecto definitivo de urbanización, copia certificada de la “aplicación de beneficio fiscal”, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 37.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL LOS TAMARINDOS ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “residencial los tamarindos etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 38.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “renaceres residencial etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada de la licencia de urbanización, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 39.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “altiplano habitat etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 40.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “altiplano habitat etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 41.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 22”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “arvento etapa 22”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 42.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de los encinos etapa 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos órdenes de pago, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 43.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINA REAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “colina real etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos resoluciones de sujeción de régimen de condominio, copia certificada de dos órdenes de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada de dos aplicaciones de beneficio fiscal, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 44.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “alta california etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del dictamen técnico de autorización de la 1ra modificación al proyecto definitivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 45.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “alta california etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del dictamen técnico de autorización de la 1ra modificación al proyecto definitivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 46.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “alta california etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron _ copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del dictamen técnico de autorización de la 1ra modificación al proyecto definitivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 47.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “alta california etapa 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del dictamen técnico de autorización de la 1ra modificación al proyecto definitivo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 48.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “alta california etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del escrito mediante el cual solicita suspensión temporal de los trabajos de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la suspensión, copia certificada del escrito que solicita la reactivación de las obras de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la reactivación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 49.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 3 (ANTES EL GUAJE ETAPA 3)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “vista sur etapa 3 (antes el Guaje etapa 3)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del dictamen técnico procedente al proyecto definitivo de urbanización, copia certificada de tres oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del convenio de pago en parcialidades, copia certificada de escrito del urbanizador, en el que solicita al director de ordenamiento territorial, la suspensión de la licencia de urbanización, copia certificada de escrito del urbanizador, en el que solicita al director de ordenamiento territorial, la reactivación de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 50.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “alta california etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del escrito que solicita suspensión de los trabajos de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la suspensión, copia certificada del escrito que solicita la reactivación de los trabajos de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la reactivación, de las obras de urbanización, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 51.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “altiplano habitat etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del citatorio referente a la diligencia de notificación de crédito, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 52.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS VILLAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las villas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia simple de dos órdenes de pago, copia simple de dos recibos oficiales de pago, copia simple del escrito mediante el cual solicita la aplicación de descuento a las órdenes de pago, copia simple de oficio, copia simple de la “aplicación de beneficio fiscal”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 53.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “los abedules etapa 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de dos órdenes de pago, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada de la modificación de la resolución de sujeción de régimen de condominio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 54.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “los abedules etapa 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de cuatro órdenes de pago, copia de dos aplicaciones de beneficio fiscal”, copia certificada de tres oficios, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada de dos resoluciones de sujeción de régimen de condominio, copia certificada de dos planos de régimen de condominio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 55.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “alta california etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de cinco oficios, copia de tres escritos que solicitan la suspensión de la licencia de urbanización, copia de dos escritos que solicitan la reactivación de la licencia de urbanización, copia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 56.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELLATERRA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “bellaterra 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 57.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS GRULLAS ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las grullas etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de dos oficios que autorizan la suspensión temporal de las obras, copia certificada de dos escritos que solicitan la suspensión de la licencia de urbanización, copia certificada de dos oficios que autorizan la reactivación de las obras de urbanización, copia certificada del escrito que da a conocer el inicio de obras de urbanización, copia certificada de la orden de pago por prórroga de licencia, copia certificada de tres recibos oficiales de pago, copia certificada de tres oficios que autorizan la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada del escrito que solicita la reactivación de la licencia de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la recepción parcial de las obras de urbanización, copia certificada del escrito mediante el cual manifiesta el inicio de obras de urbanización, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 58.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RINCONADA COFRADIA ETAPA 1-B”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “rinconada cofradia etapa 1-B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 59.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA RÚA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “la rúa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del escrito que solicita la recepción de las obras de urbanización y a su vez la

suspensión de la vigencia de la licencia de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la suspensión temporal de las obras de urbanización con licencia de urbanización, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 60.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS SAN GILBERTO 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS SAN GILBERTO 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de la resolución de sujeción de régimen de condominio, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de escritura pública, copia certificada de cuatro boletas registrales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 61.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL SUR (ETAPAS 5D, 6, 7, 14, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Lomas del Sur (ETAPAS 5D, 6, 7, 14, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 62.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BOSQUE CEDROS II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “bosque cedros II”; en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de dos escritos que solicitan la suspensión de obras de urbanización, copia certificada de tres oficios que autorizan la reactivación de las obras de urbanización, copia certificada de dos oficios que autorizan la suspensión temporal de las obras de urbanización, copia certificada de tres dictámenes técnicos de autorización de la 3ra modificación al proyecto definitivo, copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la suspensión de obras de urbanización, copia certificada de la licencia de urbanización, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 63.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “punto sur etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 64.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “punto sur etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 65.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “punto sur etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 66.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “renaceres residencial etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la suspensión de la licencia de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la reactivación de la licencia de urbanización, copia certificada del oficio que autoriza la reactivación de las obras de urbanización, copia certificada del escrito que solicita la suspensión y recepción de las obras, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 67.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDominio REAL DEL MONTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “condominio real del monte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 68.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALTA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villalta etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 69.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LIBERTY HOME RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “liberty home residencial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 70.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORET RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “la foret residencial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 71.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de los encinos, etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada de la orden de pago, Copia certificada del recibo oficial, Copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 72.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de los encinos, etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 73.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de los encinos etapa 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial, copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 74.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “valle de los encinos, etapa 9”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 75.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE LA ALAMEDA (CONDOMINIO MARGARITAS)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “jardines de la alameda (condominio margaritas)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 76.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 2B (ANTES EL GUAJE ETAPA 2B)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “vista sur etapa 2B (antes el guaje etapa 2B)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 77.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 3 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las trojes etapa 3 (antes cielito lindo II etapa 1)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la

recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 78.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 5 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las trojes etapa 5 (antes cielito lindo II etapa 1)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 79.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 1”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, Copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 80.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 2”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que

solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 81.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 82.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 83.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de tres oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 84.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 85.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 86.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 8”; en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 87.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 88.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 89.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “belcanto etapa 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 90.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 12”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “belcanto etapa 12”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución de beneficio fiscal, copia certificada del escrito que solicita el descuento derivado de las órdenes de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada de dos oficios, copia certificada del recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 91.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS PALMAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “las palmas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo, copia certificada de la solicitud de dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo, copia certificada de dos recibos oficiales de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del oficio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 92.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA GALICIA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “villa galicia”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del recibo oficial de pago, documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

(PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE)

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 12413-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron transferencias electrónicas número 29 y 30 de fecha 17 de diciembre de 2015 elaborada a favor de la empresa por concepto de “Equipo de cómputo y tecnología”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de que aprueba la compra de equipos de PC; copia certificada de oficio de la aprobación de la compra; copia certificada de contrato de compraventa; copias certificadas de la relación de bienes muebles; y copias certificadas de formatos de Resguardo Personal de Mobiliario y Equipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 12441-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó póliza de cheque número 18864 elaborada a favor del proveedor por concepto de “Vehículo nuevo tornado pick up color blanco interior gris oscuro 4 cilindros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio donde señala que la adquisición es menor al monto; copia certificada de oficio donde señala que la adquisición fuera realizada; copia certificada de la relación de vehículos; anexando alta en el padrón vehicular; copia certificada de resguardo del vehículo; copia certificada de cuadro comparativo de la dirección de adquisiciones donde se describe el bien adquirido; escrito aclaratorio donde menciona que se enviaron las invitaciones a proveedores y fue solo un único proveedor el que cotizó; y orden de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 12441-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE. –

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó transferencia electrónica número 31 de fecha 17 de diciembre de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “Accesorios para equipamiento de patrulla programa SUBSEMUN 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio del porque no hay resguardo de algunos vehículos; alta en el padrón vehicular del municipio, con la relación de vehículos; alta en el padrón vehicular; carta resguardo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 12441-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE. –

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó transferencia electrónica número 41 de fecha 31 de diciembre de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “Automóviles y Camiones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta en la cual se aprueba la adjudicación al proveedor; copia certificada de alta en el padrón vehicular; copia certificada de contrato de compra venta; carta resguardo y resguardante; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 12510-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron transferencia electrónica número 7587 de fecha 10 de noviembre de 2015 elaborada a favor del proveedor por concepto de “software”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: instrumento jurídico para la adquisición de Licencias; y copia certificada de Resguardo Personal de Mobiliario y Equipo; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 12920-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE. –

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas, a nombre del proveedor por concepto de “Pago al contrato maestro de arrendamiento de fecha 23 de agosto de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta donde se aprueba y autoriza el financiamiento; carta entrega recepción de equipo; copia certificada del proyecto de ahorro de energía eléctrica y mejora del servicio de alumbrado público; copia certificada del Proyecto de Eficiencia Energética; copia certificada de contrato de suministro de equipo y ejecución del Proyecto de Eficiencia Energética; y disco compacto certificada con Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 12920-001.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas, a nombre del proveedor por concepto de “Pago al contrato maestro de arrendamiento de fecha 23 de agosto de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta en la que se aprueba y autoriza el financiamiento como inversión o techo financiero para desarrollar el proyecto; copia certificada del Proyecto de Eficiencia Energética; copia certificada de formato digital CD, el cual contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51280-283.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03120980, elaborada a favor de la empresa por concepto de “Chalecos balísticos, Programa SUBSEMUN Federal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de Resguardo personal de mobiliario y

equipo; copias certificadas de acta en el cual se adjudica al participante por chalecos balísticos; copia certificada de las Bases de licitación Pública; copia certificada de oficio donde señala la recepción del equipo; copia certificada del Acta Circunstanciada con la recepción del equipo; copias certificadas del inventario; copia certificada del Acta Circunstanciada de la entrega física; copia certificada de oficio donde señala que los productos cumplen con los requerimientos de resistencia balística; y copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto, elaboradas a favor del proveedor por concepto de “Anticipos y finiquito de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de oficio en donde se aprueban y autorizan se inicien los procesos administrativos para la adquisición de los uniformes escolares y útiles escolares; copia certificada en el cual se autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa mochilas con útiles; escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica; copia certificada de oficio en el cual se aprueban y autorizan se inicien los procesos administrativos para la adquisición de útiles escolares y los servicios de organización y almacenamiento; anexando copia certificada de memoria fotográfica; y 17 CDs, debidamente certificados, mismos que contienen archivos del programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03100777, elaborada a favor del proveedor por concepto de “Anticipos de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de oficio en el cual se aprueban y autorizan se inicien los procesos administrativos para la adquisición de los uniformes escolares y de útiles escolares; escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica; copia certificada de oficio en el cual se autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del

programa mochilas con útiles; anexando copia certificada de memoria fotográfica; 17 formatos digitales CD que contienen archivos del Programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03101050, elaborada a favor de la proveedora por concepto de “Diccionario 1 y 2 primaria y paquete primaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de oficio en el cual se aprueban y autorizan se inicien los procesos administrativos para la adquisición de los uniformes escolares y de útiles escolares; escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica; copia certificada de oficio en el cual se autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa mochilas con útiles; anexando copia certificada de memoria fotográfica; 17 formatos digitales CD que contienen archivos del Programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto, elaboradas a favor del proveedor por concepto de “Anticipo del 60% contrato CPE-001/2015/MM/PTDA.3/12,000 programa de uniformes (batas de mezclilla)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de oficio en el cual se aprueban y autorizan se inicien los procesos administrativos para la adquisición de los uniformes escolares y de útiles escolares; escrito aclaratorio en el cual manifiesta que el Programa beneficia a todas las escuelas públicas de educación básica; copia certificada de oficio en el cual se autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa mochilas con útiles; anexando copia certificada de memoria fotográfica; 17 formatos digitales CD que contienen archivos del Programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO: No. N/A.-
MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03121223, elaborada a favor de Programas Sociales Municipales por concepto de “Programa de apoyo de adultos mayores en movimiento, complemento para dispersión de tarjetas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de oficio en el cual se aprueba y autoriza la ejecución del programa de apoyo adultos en movimiento; copia certificada de formato digital en disco compacto el cual contiene un archivo con el nombre de observación 13, con oficios, listas de beneficiados y anexos; copia certificada de la de acuerdo, mediante la cual se propone que el ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del programa; copia certificada de acta en la cual se aprueba el padrón complementario de beneficiarios; copia certificada de oficio en el cual le solicita la dispersión; copia certificada de oficio donde se aprueba y autoriza la modificación de las reglas de operación de los programas sociales; y copias certificadas de la lista de adultos beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 52410-441.- FOLIO: No. N/A.-
MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03121224, elaborada a favor de Programas Sociales Municipales por concepto de “Programa de apoyo a jefas de familia, complemento para dispersión de tarjetas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de CD con el archivo “observación 14 Jefas de Familia recibos”, (oficios, lista de beneficiarias, monto y dispersión y anexos); copia certificada de oficio en el cual se aprueba y autoriza la ejecución del programa de apoyo a Jefas de Familia, así como sus reglas de operación; copia certificada de acuerdo, mediante el cual aprueba y autoriza la ejecución del programa; copia certificada del padrón de beneficiarias; copia certificada de acta de baja de beneficiarias; copia certificada de acta de la incorporación de beneficiarias; copia certificada de oficio en el cual se aprueba y autoriza la modificación de las reglas de operación de los programas; y copias certificadas de las beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 52430-443.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto, mismas que fueron elaboradas a favor de la Directora de Educación Municipal por concepto de “Comprobación de gastos de 1er y 2da quincena de los meses de octubre, noviembre, diciembre y apoyo extraordinario de 2015 de maestros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: disco compacto con información digital certificada, con observación 15, que contiene siete carpetas; copia certificada del oficio donde se aprueba y autoriza la entrega de subsidios económicos a los beneficiados; y anexando las copias de credencial para votar con fotografía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 52430-443.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de gasto, mismas que fueron elaboradas a favor del Director de Educación Municipal por concepto de “Apoyo a instituciones educativas con el pago de subsidios a personas que laboran en escuelas de municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: disco compacto con información digital certificada, rotulados con la leyenda Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con observación 16, que contiene 12 carpetas; y copia certificada del acta por medio de la cual se constituye el Comité Escolar de subsidios a la Educación, y en donde se establecen las reglas de operación para el subsidio escolar,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 12710-001 Y 5135-351.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables registradas en las cuentas 12710-001-0632-0001-0000 Ejecución de proyectos productivos y 51350-531-0000-0000-0000 Conservación y mantenimiento menor de inmueble por concepto de “Pago de contraprestación mensual”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio donde se autorizó el techo financiero del proyecto y el modelo de contrato, las bases

de licitación y selección; Copia certificada de caratula de anexo 15 Esquema Financiero de Pago y Garantía; copia certificada del contrato de fideicomiso de administración; copia certificada del contrato de inversión y prestación de servicios del proyecto de inversión y prestación de servicios; copia certificada de órdenes de trabajo, calendario, así como las bitácoras de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51350-358.- FOLIO: No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor del proveedor por concepto de “Pagos por servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: disco compacto con dos archivos de documentos: oficio donde se corrige la facturación; oficio en el cual manifiesta modificaciones en las tarifas; copia certificada de acta que permite la cesión de los derechos y la concesión del servicio; copia certificada de acta donde se autoriza y aprueba la concesión el servicio público; copia certificada de contrato de concesión para la prestación de los servicios; copia certificada del adendum al contrato de concesión para la prestación de los servicios; copia certificada del estado de variaciones en el capital contable referente al capital social; así como el estado de resultados al balance general de dos periodos; copia certificada de oficio donde se señala que hay dos lugares para depositar los residuos; copia certificada de oficio en el cual se exhibe cheque; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos que se presentan en relación inserta a favor del proveedor por concepto de “Suministro, instalación y equipamiento de motores y bombas para pozos de agua y plantas de tratamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a dichas instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio donde se dan los generales de la empresa; copias certificadas de memorias fotográficas; copias certificadas de oficios con las actividades,

diagnóstico y sugerencia de reparaciones; copias certificadas de oficios de Reportes Técnicos con datos de la obra; copias certificadas de oficios de bitácora con datos de la obra; bitácoras de las obras; copias certificadas de oficios de garantía; copias certificadas de oficios de adquisiciones aprobadas que fueron realizadas; copias certificadas de actas en las cuales se aprueban varias requisiciones; copia certificada de contrato de prestación de servicios; escrito en el cual manifiesta que no se cuenta con fianza o garantía respecto al servicio adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos que se presentan en relación inserta a favor de la empresa por concepto de “Suministro, instalación y equipamiento de motores y bombas para pozos de agua y plantas de tratamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a dichas instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio en el cual manifiesta datos generales de la empresa; copia certificada de contrato; copias certificadas de actas en las cuales se aprueban varias requisiciones; copias certificadas de oficios en los cuales manifiesta que las adquisiciones aprobadas fueran realizadas; copias certificadas de oficios en los cuales manifiesta las actividades para llegar al diagnóstico, sugiere las reparaciones; copias certificadas de oficios de reportes técnicos de los diagnósticos realizados; se anexan oficios de proyectos, programas de obra, bitácoras de obra, entre otros; copias certificadas de oficios donde no se cuenta con garantía; copias certificadas de oficios de garantía por un año; y escrito en el cual manifiesta que no se cuenta con fianza o garantía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO: No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. –

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos que se presentan en relación inserta a favor del proveedor por concepto de “Servicios de operación y mantenimiento de planta potabilizadora en el Fraccionamiento Real del Sol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas dos actas en las cuales se aprueban y se adjudican las requisiciones; copias certificadas de oficio de Carta de Garantías de trabajos plantas

potabilizadoras; copia certificada de contrato; copias certificadas de dos fichas técnicas del producto; copias certificadas de especificaciones técnicas del producto; copia certificada de estado de cuenta de agua potable; copia certificada de diagnóstico planta potabilizadora; copias certificadas de memoria fotográfica de dos plantas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 51350-357.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la empresa por concepto de “Suministro, instalación y equipamiento de motores y bombas para pozos de agua y plantas de tratamiento, así como mantenimiento preventivo y correctivo a dichas instalaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio con descripciones de la empresa; copia certificada de contrato; copias certificadas de oficios de reportes técnicos de cada diagnóstico realizado; copias certificadas de oficios de proyectos; copias certificadas de oficios de GARANTIA, que señala que los trabajos realizados no cuentan con garantía; copias certificadas de oficios de GARANTIA en los cuales manifiesta que las garantías son por un año y otras por 6 meses; copias certificadas de memorias fotográficas; copias certificadas de actas en las cuales se aprueban varias requisiciones; copias certificadas de oficios en los cuales manifiestan adquisiciones aprobadas que fueron realizadas; y escrito en el cual manifiesta que no se cuenta con fianza o garantía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 51360-363.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor del proveedor por concepto de “Servicios de creatividad capsulas audiovisuales para radio y televisión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada en la cual se adjudican dos requisiciones; cuadro comparativo de proveedores; copia certificada de contrato; copia certificada de informe de capsulas de video de diversos temas; y 2 discos compactos en formatos digitales, los cuales contienen capsulas de audio y video;; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 51360-361.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor del proveedor por concepto de “Transmisión en vivo del programa Foro GDL, en Tlajomulco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito donde señala que este servicio no requería de aprobación por el monto; copia certificada de contrato de prestación de servicios publicitarios; copia certificada de la propuesta comercial; copia certificada de contra recibo; copia certificada de oficio señala *la justificación de asignación directa con respecto de la requisición*; y 2 discos compactos en formatos digitales, los cuales contienen videos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 51380-361.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron los pagos a favor de la Cámara por concepto de “Pago XII Encuentro Internacional del Mariachi y la Charrería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de escrito en el cual se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración con la Cámara; copia certificada del convenio; y copia certificada de oficio en el cual solicita pago por adeudo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la proveedora por concepto de “Servicio de transporte, acarreo de material de construcción (camión volteo de 15 metros cúbicos) y del traslado, suministro y abastecimiento de agua potable (camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad), para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios;

copias certificadas de cotizaciones; escrito en el que se realizan las diversas aclaraciones; copia certificada de oficio de comunicación interna en el cual manifiesta la autorización de los pagos a la proveedora; y escrito en el cual señala aclaraciones a la orden de compras; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la proveedora por concepto de “Servicio de traslado, suministro y abastecimiento de agua potable camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad, para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de cotización; copias certificadas de cotizaciones para el servicio de traslado; copia certificada de oficio de comunicación interna en el cual manifiesta la autorización de los pagos al proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Servicio de traslado, suministro y abastecimiento de agua potable (camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad) para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de convenio modificatorio a contrato de prestación de servicios; copias certificadas de cotizaciones, respecto del costo de traslado de agua potable; copia certificada de oficio de comunicación interna en el cual manifiesta la autorización de los pagos al proveedor; y escrito donde señala diversas modificaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 51320-326.- FOLIO: No. N/A.-
MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Servicio de transporte, acarreo de material de construcción (camión volteo de 07 y 15 metros cúbicos) y del traslado, suministro y abastecimiento de agua potable (camiones tipo pipas de 10,000 y 20,000 litros de capacidad), para abastecer a diferentes comunidades del municipio, las cuales corresponden a servicios correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de prestación de servicios; copias certificadas de cotizaciones; copia certificada en el cual manifiesta la autorización de los pagos al proveedor; escrito en el cual se justifica porque no cuenta con acta”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO: No. N/A.-
MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Pago de servicios de laboratorio de estudios y/o análisis clínicos, solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos Municipales y Seguro Popular, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada en las cuales se adjudican las requisiciones; copia certificada de oficio de la autorización de diversas transacciones; escrito en el cual manifiesta que el monto de las adquisiciones no rebasa lo señalado en el reglamento; copia certificada de dos contratos de prestación de servicios; y copia certificada de las cotizaciones de los proveedores por el concepto de servicios de laboratorio, estudios y/o análisis clínicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO: No. N/A.-
MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Pago del servicio técnico y profesional inherente al área de seguridad privada para el resguardo y custodia de los pozos de agua potable del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada en las cuales se adjudican dos requisiciones; escrito que justifica el porque no se cuenta con fianza y garantía de cumplimiento; y copia certificada de formato digital, CD, el cual contiene 7 archivos con pólizas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Pago del servicio fiscales para el pago de condonación de ISR de los trabajadores del H. Ayuntamiento del ejercicio fiscal de 2013”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de oficio que señala datos y aplicación del estímulo; disco compacto con la constancia de certificación que contiene un archivo el cual consta de diversos documentos; copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales; copia certificada de los resultados obtenidos de la auditoría de los estados financieros; y copia certificada de las relaciones de facturas capturadas de los ejercicios fiscales 2013 y 2014 del proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Pago de servicios profesionales en la asesoría, elaboración, diseño y proyección de campañas de comunicación para ampliar la comunicación de las actividades del día a día del gobierno con los ciudadanos habitantes del Municipio a través de plataformas de Facebook, Youtube y Google, ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de los informes de trabajo; y copias certificadas de las publicaciones pautadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 51330-339.- FOLIO: No. N/A.-
MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Pago de análisis de pozos de agua potable y aguas residuales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de prestación de servicios; y copia certificada de acta de garantía de servicios de laboratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO: No. N/A.-
MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Honorarios por prestación de servicios profesionales en recuperación de cartera vencida, programa de Fortalecimiento Hacendarios Municipal, impuesto predial y servicio de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 60 discos compactos certificados, los cuales contienen comprobantes fiscales expedidos por la empresa y la Hacienda Municipal, como también detalles de pólizas, fichas de depósito; y copia certificada del cálculo e integración de los importes facturados por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO: No. N/A.-
MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre del proveedor por concepto de “Prestación de servicios independientes en cobranza de cuentas prediales mediante asesoría en el procedimiento administrativo de ejecución según cuentas de predial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: 60 discos compactos certificados, los cuales contienen

comprobantes fiscales expedidos por la empresa y la Hacienda Municipal, como también detalles de pólizas, fichas de depósito; y copia certificada del cálculo e integración de los importes facturados por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO: No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario expedidas a nombre de la empresa por concepto de “Seguros de vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de transferencia bancaria de SPEI anexando recibo oficial, se anexan recibos de pago de primas de automóviles; copias certificadas de las altas en el Patrimonio Municipal; copia certificada de recibo oficial de ingresos; copia certificada de listado de los vehículos asegurados; facturas expedidas por la financiera; copias de portadas de convenio de colaboración; copias de portadas de contratos, copia de portada de renovación de contrato de Comodato; copia de convenio de concertación de obra específica, contratos de comodato de maquinarias; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 51340-342.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó póliza de diario número 3101531 de contra recibo No. 0004160, elaborada a nombre del proveedor por concepto de “Honorarios por elaboración de procedimiento administrativo de ejecución, gastos de ejecución del impuesto predial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de la factura; disco compacto certificado que incluye las notificaciones; y disco compacto certificado que contiene la relación de las cuentas recuperadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 41120-1200.- FOLIO: No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó recibo de pago número 4071848, expedido a favor de la comunidad Agraria por concepto de “otorga un descuento sin anexar documentación que justifique dicho descuento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de dictamen de uso agropecuario en producción; copia certificada de oficio, en el cual manifiesta dar respuesta a la solicitud de inspección del predio rustico; copia certificada de resultados de inspección, y copia certificada de recibo de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 11230-001, 11230-002, 11230-003 Y 11230-004.- FOLIO: No. N/A.-MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por concepto de “durante el periodo auditado no se presentaron movimientos que acrediten la comprobación y/o reintegro de los saldos registrados, así mismo, se identificaron saldo que aún y cuando no han sido comprobados se continúa otorgando recursos a dichos deudores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copias certificadas de movimientos auxiliares del catálogo, referentes a la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; copia certificada de Oficio que proceda a presentar las demandas en contra de los deudores; copias certificadas de movimientos auxiliares del catálogo; donde se informa que han concluido los trabajos de la auditoría del Instituto; copia certificada del oficio se informa la autorización del descuento del subsidio del presupuesto 2016; copia certificada del oficio en el cual se le informa la autorización del descuento del subsidio del presupuesto 2016; copia certificada del oficio en el cual se le informa el adeudo que se tiene con el Ayuntamiento; copia certificada de la póliza de diario con descripción de retenciones I.S.R.; copia certificada de la póliza de diario; copia certificada del oficio; copia certificada del oficio donde se le informa la comprobación del gasto; copia certificada del oficio donde se le informa para los trámites administrativos; copia certificada de la póliza de diario por concepto de cancelación de registros; oficio donde informa que los servidores públicos señalados se encuentran activos como empleados; copia certificada del oficio donde informan la improcedencia de demandar a la empresa; y copias certificadas de las demandas impuesta ante el Juez; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE: 51150-159.- FOLIO: No. N/A.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 51150-159-0000-0000-0000 denominada otras prestaciones sociales y económicas por concepto de “vales de despensa y otros conceptos no especificados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito mediante el cual señala empleados reciben apoyo por concepto de transporte”; discos compactos certificados con recibos de nómina; y copia certificada de las relaciones de vales de despensa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0007-0001.- FOLIO: No. N/A.-MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la cuenta contable número 21170-003-0007-0001-0000 denominada Retención Sindicato de Trabajadores por concepto de “anticipo de cuotas sindicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito en el cual manifiesta que se convino la retención de cuotas sindicales; copia certificada de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; disco compacto certificado que contiene los oficios los cuales señala los empleados que han solicitado su ingreso al sindicato correspondiente a su salario, adjuntando las solicitudes de ingreso; disco compacto certificado que contiene los recibos de nómina del personal sindicalizado y copia certificada de los recibos expedidos por el Sindicato de Servidores públicos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por concepto de anticipo de las cuotas sindicales correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0008-0001.- FOLIO: No. N/A.-MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la cuenta contable denominada Retención Sindicato

Independiente por concepto de “cuotas sindicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito, en el cual manifiesta lo siguiente: “...se cuenta con convenio celebrado en el cual se le denomina condiciones Generales de Trabajo del ayuntamiento de Tlajomulco; copia certificada de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; disco compacto certificado que contiene los recibos de nómina del personal sindicalizado y su descuento; disco compacto certificado que contiene los oficios los cuales señalan su ingreso al sindicato; copia certificada de los oficios mediante los cuales solicita se le entreguen las cuotas sus agremiados; y copia certificada de los recibos expedidos por el Sindicato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 21170-002-0004-0001.- FOLIO: No. N/A.-MES: NOVIEMBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la cuenta contable número 21170-002-0004-0001-0000 denominada Seguro de Vida por concepto de “descuentos generados vía nómina a empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio de colaboración de pago de prima de seguro individual voluntario; copias certificadas de las normas de operación para el pago de prima de seguro; escrito que señala las coberturas del seguro; copia certificada de autorizaciones de descuento por nómina; disco compacto certificado que contiene los recibos de nómina; y copia certificada de las cartas de recibo expedidas por la aseguradora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-0012-0001.- FOLIO: No. N/A.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron la cuenta contable número 21170-003-0012-0001-0000 denominada Retenciones, por concepto de “descuentos generados vía nómina a empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de convenio; escrito en el cual manifiesta las reglas de operación con la empresa; copia certificada de las órdenes de venta; disco compacto certificado los cuales contiene los recibos de nómina de ayuntamiento; y copia certificada de los recibos por concepto de pago por descuentos realizados a los trabajadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46.- CUENTA CONTABLE: 11160-001-0006.- FOLIO: No. N/A.-MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta contable número 11160-001-0006 denominada SOID Sistemas de Occidente Integrales de Desarrollo (plantas de tratamiento) por concepto de “Aplicación de la devolución del depósito en garantía de planta de tratamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: póliza de diario por concepto de depósito; y copia certificada del estado de cuenta bancario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 11120-001-0001-0001.- FOLIO: No. N/A.-MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la conciliación bancaria de Banco 4510-400, que comprende estado de cuenta del banco en comento y el auxiliar contable de la cuenta 11120-001-0001-0001-0000 Banco 4510-400 Concentradora por concepto de “Retiros en el Banco no registrados en contabilidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: escrito aclaratorio donde señala que se retrasó por el nuevo sistema; copia certificada de póliza; anexando los detalles del retiro; así como un estado de cuenta; copia certificada de convenio de coordinación de acciones y aportación de recursos en materia de inversión pública; copia certificada de seis conciliaciones bancarias; anexando póliza de diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 11120-001-0002-0006.- FOLIO: No. N/A.-MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron el auxiliar contable de la cuenta de bancos número 11120-001-0002-0006-0000 denominada banco 4050282607 PAGADORA 2011., así como la documentación con que el municipio respalda las operaciones celebradas con el proveedor por concepto de “Rehabilitación de alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron: copia certificada de contrato de obra pública; copia certificada del acta constitutiva de la empresa, con boleta registral; copia certificada de póliza de egresos y de diario, anexando póliza presupuestal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Alumbrado público en la carretera San Sebastián-Unión del Cuatro, tramo ingreso a San Sebastián desde 8 de julio a calle Constitución, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Alumbrado público en la carretera San Sebastián-Unión del Cuatro, tramo ingreso a San Sebastián desde 8 de julio a calle Constitución, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: : REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, FRENTE 2.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Reencarpetamiento de vialidades en la localidad de Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, frente 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: : PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIVADA

INDEPENDENCIA Y CONTINUACIÓN DE LA CALLE MORELOS; ARBOLADO, APROCHES, DUCTERÍA, ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y REHABILITACIÓN DE PUENTE EN SAN LUCAS EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación con concreto hidráulico de la privada Independencia y Continuación de la calle Morelos; arbolado, aproches, ductería, alumbrado público en calle Lázaro Cárdenas y rehabilitación de puente en San Lucas Evangelista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD LÁZARO CÁRDENAS CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-45 TRAMO II, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de vialidad Lázaro Cárdenas con concreto hidráulico MR-45 tramo II, incluye: guarniciones y banquetas en la localidad de Lomas de Tejeda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas y así como la reparación de los trabajos ejecutados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. ADOLF HORN, EN EL TRAMO AV. PRIMERO DE MAYO AL FRACCIONAMIENTO LOS CÁNTAROS, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Alumbrado público en Av. Adolf Horn, en el tramo Av. Primero de Mayo al Fraccionamiento los Cántaros, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra, y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA ADOLF B. HORN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE A AVENIDA CONCEPCIÓN, LADO NORTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de banquetas en la avenida Adolf B. Horn del fraccionamiento Real del Valle a Avenida Concepción, lado norte, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA SAN SEBASTIÁN-UNIÓN DEL CUATRO, TRAMO AV. JESÚS MICHEL GONZÁLEZ Y CLÍNICA NO. 180, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Alumbrado público en la carretera San Sebastián-Unión del Cuatro, tramo Av. Jesús Michel González y clínica no. 180, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, FRENTE 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Reencarpetamiento de vialidades en la localidad de Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD LÁZARO CÁRDENAS CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-45 TRAMO 1, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de vialidad Lázaro Cárdenas con concreto hidráulico MR-45 tramo 1, incluye: guarniciones y banquetas en la localidad de Lomas de Tejeda municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de

la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas y así como la reparación de los conceptos señalados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INGRESO A SANTA CRUZ DEL VALLE, (AV. PRIMERO DE MAYO), TRAMO AV. ADOLF B. HORN A CALLE EL RODEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE, FRENTE 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de la segunda etapa del ingreso a Santa Cruz del Valle, (Av. Primero de Mayo), tramo Av. Adolf B. Horn a calle el Rodeo, en la localidad de Santa Cruz del Valle, frente 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparación de los conceptos señalados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ETAPA 13 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL ROBLE EN UNIÓN DEL CUATRO Y FRACCIONAMIENTO TEJEDA HABITACIONAL EN LOMAS DE TEJEDA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Rescate de espacios públicos en la etapa 13 del Fraccionamiento Colinas del Roble en Unión del Cuatro Y Fraccionamiento Tejeda Habitacional en Lomas de Tejeda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparación de los conceptos señalados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CARRETERA LA ALAMEDA A EL SALTO, LADO NORTE, EN LA LOCALIDAD DE LA ALAMEDA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de banquetas y guarniciones en la carretera la Alameda a el Salto, lado norte, en la Localidad de la Alameda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparación de los conceptos señalados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO MR45 EN LA CALLE FRANCISCO I MADERO, INCLUYE; LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO, LÍNEA DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL VALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Pavimentación con concreto hidráulico MR45 en la calle Francisco I Madero, incluye; línea de drenaje sanitario, línea de agua potable, alumbrado público, banquetas y guarniciones, en la Localidad de Santa Cruz del Valle”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN AV. CONCEPCIÓN DEL VALLE EN EL INGRESO AL FRACCIONAMIENTO STA. FE (VILLA DE HACIENDA

SORIANA), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de puente peatonal en Av. Concepción del Valle en el ingreso al fraccionamiento Sta. Fe (Villa de hacienda soriana), municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparación de los conceptos señalados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, UNIDAD DEPORTIVA FRACCIONAMIENTO SANTA FE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción y equipamiento, unidad deportiva fraccionamiento Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se demuestran las reparación de los conceptos señalados por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES (OBRA CIVIL E INSTALACIONES) EN LA ZONA CARRETERA CHAPALA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de la unidad de servicios médicos municipales

(obra civil e instalaciones) en la zona carretera Chapala, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INCORPORACIÓN VIAL DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS SUR A CIRCUITO SUR (GLORIETA BANUS) EN LA CABECERA MUNICIPAL, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Incorporación vial de la avenida López mateos sur a circuito sur (Glorieta Banus) en la Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra y así como un dictamen pericial en el cual se aclaran las diferencias señaladas y así como las reparaciones de las obras realizadas por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN DIÁMETRO DE 12" EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CUYUTLÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Incorporación vial de la avenida López mateos sur a circuito sur (Glorieta Banus) en la Cabecera Municipal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN DIÁMETRO DE 12" EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción de colector de aguas residuales en diámetro de 12" en la Localidad de San Lucas evangelista, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE INVERSIÓN Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, A REALIZARSE BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA, QUE COMPRENDE: EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN CONJUNTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, E INCLUYE LA INVERSIÓN Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, COMERCIALES Y DE OTRA NATURALEZA QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y SEAN COMPATIBLES Y SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Proyecto de inversión y prestaciones de servicios, a realizarse bajo el esquema de asociación público - privada, que comprende: el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de un conjunto administrativo municipal, e incluye la inversión y trabajos de rehabilitación de la infraestructura de agua potable, drenaje y pavimentación de diversas vialidades y la construcción de instalaciones para actividades complementarias, comerciales y de otra naturaleza que resulten convenientes para los usuarios de los servicios y sean compatibles y susceptibles de aprovechamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: la

documentación e información aclaratoria suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados con motivo de la obra a efecto de complementar la debida integración del expediente técnico de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTA CORAL AQUA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTA CORAL AQUA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; copia certificada de la escritura publica numero 38,300, en la que se protocolizo la transmisión de la propiedad de áreas de cesión para usos y destinos y vialidades a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA JOLLA II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA JOLLA II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada del acuse de solicitud dirigida al Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para Visto Bueno de Trámite para la Transmisión de los Derechos de Concesión de los Títulos de Comisión Nacional de Agua para el aprovechamiento de aguas subterráneas, con fecha 28 de septiembre de 2016, en el que se menciona el trámite de número JAL-O-1648-14-09-16; Copia certificada de la Constancia emitida por la Comisión Nacional del Agua a favor de la “URBANIZADORA”; Copia certificada de la resolución OFICIO NO. BOO.812.02.02/3798/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, referente a la solicitud de Transmisión de los Derechos de Concesión de los Títulos de Comisión Nacional de Agua para el aprovechamiento de aguas subterráneas, EXPEDIENTE: JAL-O-1648-14-09-16; Copia certificada de la orden de pago de fecha 27 de octubre de 2016, signado por el Director General del Sistema de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y copia certificada del recibo oficial número CNT00002085 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 07 de noviembre de 2016, del contribuyente; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS II (ETAPAS 13, 14 Y 15)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS II (ETAPAS 13, 14 Y 15)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del oficio número VI’AT’0017/16 de fecha 28 de enero de 2016, firmado por el Gerente del Área de Sustentabilidad y Técnica Delegación VI Jalisco del INFONAVIT en el cual informa que tiene registrado un paquete de casas de dicho desarrollo; Copia certificada del recibo oficial 4085247 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 02 de diciembre de 2015, del contribuyente; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 322/2015 de fecha 01 de diciembre de 2015; Copia certificada del Convenio de Descuento y Pago en parcialidades número 330/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; copia certificada de diversos recibos de pago; Copia certificada de la Escritura Pública número 37,733 de fecha 07 de diciembre de 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TROJES ETAPA 2 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TROJES ETAPA 2 (ANTES CIELITO LINDO II ETAPA 1)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la resolución número BOO.00./OCLSP/DAA/SSU/7488/09 de fecha 05 de noviembre de 2009 emitida por la Comisión Nacional del Agua; Copia certificada de TÍTULO DE CONCESIÓN número 08JAL155609/12EMOC15 de fecha 05 de febrero de 2015, referente a la TRANSMISIÓN DE DERECHOS PARCIAL Y DEFINITIVA CON RELOCALIZACION DE VOLUMEN SIN CAMBIO DE USO del título de concesión

número 08JAL131439/12AMGR10; Copia certificada del CONTRATO DE CESIÓN TOTAL Y DEFINITIVA CON CAMBIO DE USO DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO, del título de concesión número 08JAL155609/12EMOC15; Copia certificada del CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA CON CAMBIO DE USO DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO; Copia certificada del CONTRATO DE COMODATO que celebran por una parte el desarrollador, como “EL COMODANTE” y por otra parte el “MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de varios recibos oficiales; Copia certificada de la Escritura Pública número 33,847 de fecha 29 de abril de 2016; Copia certificada de la modificación del proyecto definitivo de urbanización y Copia certificada del plano denominado SEMBRADO Y NÚMERO OFICIAL; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL COLIBRÍ ETAPAS 2, 3, 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL COLIBRÍ ETAPAS 2, 3, 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TEJEDA ETAPA 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del Dictamen Técnico de autorización de la 8va Modificación al Proyecto Definitivo número de oficio DGOTP/DPU-338/15; Copia certificada de varios recibos oficiales; Copia certificada de la orden de pago número SIAT/000788/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 358/2015, de fecha 18 de diciembre del 2015;

Copia certificada del Convenio de Reconocimiento y Pago en Parcialidades número 33/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015; Copia certificada del oficio número VI'AT'0598/15, firmado por la Gerente del Área de Sustentabilidad y Técnica Delegación VI Jalisco del INFONAVIT; Copia certificada del Dictamen Técnico de autorización de la 8va Modificación al Proyecto Definitivo número de oficio DGOTP/DPU-338/15; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 139/2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTEA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTEA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del Contrato de cesión total y definitiva con relocalización de volumen y cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo contenidos bajo la resolución con número de oficio BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/002151/2014; Copia certificada del oficio número SG/960/2015/DAAS/P.A., firmado por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Copia certificada del oficio número BOO.00.OCLSP/DAA/SSU/002151/2014, de fecha 05 de junio de 2014; Copia certificada de la orden de pago número SIAT/9211/2015, de fecha 21 de septiembre del 2015; Copia certificada del recibo oficial número 4046373 y Copia certificada de la Escritura Pública número 35,824, de fecha 26 de septiembre de 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GRANJAS ROSALVA (PRAVIA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GRANJAS ROSALVA (PRAVIA)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes

a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada del Contrato de cesión parcial y definitiva con relocalización de volumen y cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo del título de concesión número 08JAL131473/12AMOCO8; Copia certificada del oficio número SG/1034/2016/DDGG/P.A., firmado por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Copia certificada del Título de Concesión No. 08JAL131473/12AMOCO8; Copia certificada de la escritura pública número 30,651, de fecha 24 de septiembre de 2015; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA DEL SOL Y/O REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XIII FRACCIONES A Y B”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA DEL SOL Y/O REAL DEL SOL ETAPA VIII SUB ETAPA XIII FRACCIONES A Y B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de varios ordenes de pago; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 346/2015, de fecha 18 de diciembre del 2015; Copia certificada del Convenio de Reconocimiento y Pago en Parcialidades número 33/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, celebrado entre el “DESARROLLADOR”; copia certificada de varios recibos de pago; Copia certificada de la resolución de aplicación de beneficio fiscal número 14/2017, de fecha 12 de enero del 2017; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 397/2015, de fecha 18 de diciembre del 2015; Copia certificada del oficio número VI'AT'0081/15, de fecha 09 de abril de 2015; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: REAL DEL VALLE IV ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV ETAPA 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron: copia certificada de varias ordenes de pago; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 373/2015, de fecha 18 de diciembre del 2015; copia certificada de varios recibos oficiales; Copia certificada del Convenio de Reconocimiento y Pago en Parcialidades número 33/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 362/2016, de fecha 16 de diciembre del 2016; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 338/2015, de fecha 15 de diciembre del 2015; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 20/2017, de fecha 17 de enero del 2017; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: VALLE DE TEJEDA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TEJEDA ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia del oficio número DGOT/DPU-338/15 de fecha 25 de marzo de 2015; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-835/16 de fecha 08 de septiembre del 2016; Copia certificada del Proyecto definitivo de urbanización de Valle de Tejeda; Copia certificada de constancia emitida por INFONAVIT y en la cual hace constar que el Fraccionamiento denominado “Real del Valle etapas 2 a la 11 cuenta esta registrado ante dicho Instituto; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 352/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015; copia certificada de varios recibos oficiales; Copia certificada de CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO EN PARCIALIDADES NÚMERO 033/2015; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 139/2016 de fecha 22 de abril del 2016; copia certificada de varias ordenes de pago; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 14/2017 de fecha 12 de enero del 2017; Copia certificada del Proyecto definitivo de urbanización de Valle de Tejeda; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 139/2016 de fecha 22 de abril del 2016; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito DPM/1355/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TEJEDA ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TEJEDA ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; Copia del oficio número DGOT/DPU-338/15 de fecha 25 de marzo del 2015; Copia del oficio número DGOT/DPU-338/15 de fecha 25 de marzo de 2015; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-835/16 de fecha 08 de septiembre del 2016; Copia certificada del Proyecto definitivo de urbanización de Valle de Tejeda; Copia certificada de constancia emitida por INFONAVIT y en la cual hace constar que el Fraccionamiento denominado “Real del Valle etapas 2 a la 11; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 352/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015; Copia certificada de CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO EN PARCIALIDADES NÚMERO 033/2015; Copia certificada de la resolución de beneficio fiscal número 139/2016 de fecha 22 de abril del 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito de fecha 27 de septiembre de 2016, que emite el Director de Patrimonio del Ayuntamientos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de

fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de Convenio de Concertación, de fecha 24 de febrero de 2012; Punto de Acuerdo número 100/2014 de fecha 16 de junio del 2014, en el que el H. Ayuntamiento de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de TÍTULO DE CONCESIÓN número 08JAL139028/12EMDA12 de fecha 17 de diciembre del 2012; Copia certificada de Registro Público de Derechos de Agua número A08JAL101040 de fecha 09 de octubre del 2013, emitido por la Comisión Nacional del Agua con número de permiso 08JAL139028/12EMDA12; Copia certificada del CONTRATO DE CESIÓN TOTAL Y DEFINITIVA CON CAMBIO DE USO DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO, del título de concesión número 08JAL139028/12EMDA12; copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de la Escritura Pública número 25,629 de fecha 20 de junio de 2014; Copia certificada de la Boleta Registral, emitida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha de asiento al 04 de agosto de 2015; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUE DE LA TIJERA (ANTES CAMICHÍN DE LA TIJERA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PARQUE DE LA TIJERA (ANTES CAMICHÍN DE LA TIJERA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de varios recibos oficiales; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto

observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito de fecha 04 de enero de 2017, que emite el Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al Director de Acuerdos y Seguimientos; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito de fecha 04 de enero de 2017, que emite el Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al Director de Acuerdos y Seguimientos; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito de fecha 13 de enero de 2017, que emite el Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al Director de Acuerdos y Seguimientos; para dar el debido cumplimiento a

las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 21.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “QUINTAS DEL VALLE ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito de fecha 02 de enero de 2017, que emite el Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al Director de Acuerdos y Seguimientos; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 22.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito de fecha 23 de febrero de 2015; Copia certificada de escrito número de oficio DAS/299/2016 de fecha 3 de marzo de 2016; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada del oficio DPM/1502/2017 de fecha 13 de enero del 2017, que emite el Director de Patrimonio del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 23.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito número de oficio DPM/1074/2017 de fecha 04 de octubre del 2016, que emite el Director de Patrimonio del Ayuntamientos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de escrito de fecha 08 de febrero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de la escritura pública número 38291 de fecha 31 de diciembre del 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 24.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-OP-1247-A/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015; Copia certificada del oficio DPM/1041/2016 de fecha 28 de septiembre del 2016; Copia certificada de escrito de fecha 08 de febrero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de la escritura pública número 38292 de fecha 31 de diciembre del 2016 pasada ante la fe del notario público Número 115; Copia certificada de plano referenciado: “PLANO DE LOTIFICACION, PLAN MAESTRO GENERAL, 2da Ampliación de proyecto” de fecha marzo 2015, referente a la acción urbanística “VILLA FONTANA AQUA FASE 6”; Copia certificada del oficio Número DGOT/DPU-352/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; Copia certificada del oficio DPM/1041/2016 de fecha 28 de septiembre del 2016; Copia certificada de escrito de fecha 08 de febrero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de

conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 25.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 13”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 13”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito, de fecha 22 de diciembre del año 2016, del notario público número 115; Copia certificada de la escritura pública número 33850 pasada ante la fe del notario público Número 115; Copia certificada del plano referenciado: “PROYECTO DEFINITIVO VILLA FONTANA AQUA FASE 6” que contiene las AREAS DE CESION PARA DESTINOS 1RA Modificación de fecha noviembre 2014; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-1247-A/15, de fecha 10 de noviembre de 2015; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 26.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 14”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 14”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito, de fecha 10 de enero del año 2017, del notario público número 115; Copia certificada del oficio número DAS/642/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, signado por el Director de Acuerdos y Seguimientos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número DPM/1493/2017, de fecha 12 de enero de 2017, signado por el Director de Patrimonio Municipal del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del plano referenciado: “PROYECTO DEFINITIVO VILLA FONTANA

AQUA FASE 6” que contiene las AREAS DE CESION PARA DESTINOS 1RA Modificación de fecha noviembre 2014; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 27.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 15”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 15”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito, de fecha 08 de febrero del año 2017, del notario público número 115; Copia certificada de la escritura pública número 38294 pasada ante la fe del notario público Número 115; Copia certificada del plano referenciado: “PROYECTO DEFINITIVO VILLA FONTANA AQUA FASE 6” que contiene las AREAS DE CESION PARA DESTINOS 1RA Modificación de fecha noviembre 2014; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-1247-A/15, de fecha 10 de noviembre de 2015; Copia certificada de oficio número DPM/1492/2017, de fecha 12 de enero de 2017; Copia certificada del oficio Número SG/1945/2016/DAS de fecha 27 de diciembre de 2016 signado por el Secretario General del Ayuntamiento dirigido al representante legal de la empresa; Copia certificada del oficio Número DGOT/DPU-352/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 28.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 16”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA FONTANA AQUA FASE 6 AMPLIACION ETAPA 16”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra

del desarrollador; Copia certificada de escrito, de fecha 08 de febrero del año 2017, del notario público número 115; Copia certificada de la escritura pública número 38295 pasada ante la fe del notario público Número 115; Copia certificada del plano referenciado: “PROYECTO DEFINITIVO VILLA FONTANA AQUA FASE 6” que contiene las AREAS DE CESION PARA DESTINOS 1RA Modificación de fecha noviembre 2014; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-1247-A/15, de fecha 10 de noviembre de 2015; Copia certificada de oficio número DPM/1491/2017, de fecha 12 de enero de 2017; Copia certificada del oficio Número DGOT/DPU-352/2017 de fecha 17 de mayo de 2017; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 29.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL LOS TAMARINDOS ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL LOS TAMARINDOS ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del CONVENIO PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES de fecha 18 de diciembre de 2015; Copia certificada del ANEXO I correspondiente a la tabla de amortización de pago; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; Copia certificada del oficio SG/0340/2017/DDGG/P.A. de fecha 16 de marzo de 2017; Copia certificada del título de concesión Número 08JAL125867/12AMDA12 expedido por la CONAGUA; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 30.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELLATERRA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BELLATERRA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL133467/12EMOC12, de fecha 15 de octubre de 2012,

expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Copia certificada del oficio número SG/0106/2015/DDGG/P.A., de fecha 25 de noviembre de 2015; Copia certificada de CONTRATO DE CESIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO 08JAL133467/12EMDA15 OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Copia certificada de Convenio de pago en parcialidades número 327/2016 de fecha 22 de noviembre 2016; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; Copia certificada de Escritura Pública número 36,786 de fecha 26 de octubre de 2016, pasada ante la fe del notario público número 115; Copia certificada del oficio Número SG/1941/2016/DAS de fecha 27 de diciembre de 2016 signado por el Secretario General del Ayuntamiento; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 31.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COTO 10 LOS PINOS BOSQUES DE SANTA ANITA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COTO 10 LOS PINOS BOSQUES DE SANTA ANITA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 32.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la licencia de urbanización número DGOT/DPU-505/2013, de fecha 03 de junio de 2013; copia certificada de solicitudes de suspensión de obra; copia certificada de oficios autorizando la suspensión de dichas obras; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad

municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 33.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARVENTO ETAPA 22”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ARVENTO ETAPA 22”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de CONVENIO DE ÁREAS DE CESIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA ARVENTO ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 22”; Copia certificada de Escritura Pública número 21,769 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del notario público número 115; Copia certificada de Escritura Pública número 21,770 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del notario público número 115; Copia certificada de Escritura Pública número 22,872 Bis de fecha 30 de agosto de 2013, pasada ante la fe del notario público número 115; Copia certificada de Escritura Pública número 22,873 de fecha 30 de agosto de 2013, pasada ante la fe del notario público número 115; Copia certificada de Escritura Pública número 24,981 de fecha 27 de marzo de 2014, pasada ante la fe del notario público número 115; copia certificada de diversos planos; Copia certificada del proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales denominada ARVENTO; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL138037/12EMOC15; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL136184/12EMOC09; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL136185/12EMOC09; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL136183/12EMOC09; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN 34.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS ETAPA 10”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del documento denominado Tesorería 388/2016 (dos tantos) “Se resuelven solicitudes de beneficio fiscal” de fecha 30 de diciembre de 2016; Copia certificada de oficio número VI´AT´0221/15 de fecha 12 de agosto de 2013 (dos tantos) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; Copia certificada de..... *“CONVENIO PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES, número 328/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016;* Copia certificada de oficio número VI´AT´0106/14 de fecha 14 de mayo de 2014, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Copia certificada de CONTRATO DE CESIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO 08JAL133467/12EMDA15 OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2015; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL133467/12EMOC12, de fecha 15 de octubre de 2012, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 35.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la orden de pago número DGOT/DPU-OP-45/2017, de fecha 09 de enero de 2017, signado por el Director General de Ordenamiento Territorial, del H. Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número VI´AT´0286/15 de fecha 05 de noviembre de 2015, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del documento denominado Tesorería 21/2017 “Se resuelve solicitud de beneficio fiscal” de fecha 13 de enero de 2017; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de varios recibos oficiales de pago; Copia certificada de oficio número VI´AT´0286/15, de fecha 05 de noviembre de 2015, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de..... *“CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES Y APLICACIÓN, número 329/2016, de fecha 30 de noviembre de*

2016, celebrado entre el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL133467/12EMOC12, de fecha 15 de octubre de 2012, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); Copia certificada de CONTRATO DE CESIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO 08JAL133467/12EMDA15 OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2015; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-1024/15 de fecha 18 de septiembre de 2015; Copia certificada de escrito, de fecha 17 de noviembre del año 2016, del notario público número 115; Copia certificada de Escritura Pública número 37,245 de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del notario público número 115; copia certificada de varios planos; Copia certificada de oficio número VI´AT´0286/15, de fecha 05 de noviembre de 2015, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 36.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DE SAN JOSÉ ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DE SAN JOSÉ ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 37.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINA REAL ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINA REAL ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; Copia certificada de escrito de fecha 12 de enero de 2017, que emite el Director de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número VI'AT'0118/14 (en dos tantos), de fecha 27 de mayo de 2014 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la "*Aplicación de beneficio fiscal*" número 15/2017 de fecha 12 de enero de 2017, signada por la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 38.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "ALTA CALIFORNIA ETAPA 3".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "ALTA CALIFORNIA ETAPA 3"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la licencia de urbanización número de oficio DGOT/DPU-695/2014, de fecha 21 de julio de 2014; Copia certificada del escrito de fecha 22 de julio de 2014, signado por el representante legal del urbanizador; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-780/2014 de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-145/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del escrito de fecha 15 de febrero de 2016, signado por el representante legal del urbanizador, dirigido a la Dirección General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; copia certificada de orden de pago; copia certificada de recibo oficial de pago; Copia certificada de la "*Aplicación de beneficio fiscal*" número 18/2017 de fecha 12 de enero de 2017; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 39.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 3 (ANTES EL GUAJE ETAPA 3)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 3 (ANTES EL GUAJE ETAPA 3)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 40.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de diversas ordenes de pago; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; Copia certificada de oficio número VI´AT´0635/15 de fecha 16 de junio de 2015 de la GERENCIA DE SUSTANTIBILIDAD Y TÉCNICA INFONAVIT-DELEGACIÓN VI-JALISCO del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Copia certificada del escrito de fecha 10 de enero de 2017, signado por el representante legal del urbanizador, dirigido a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la “*Aplicación de beneficio fiscal*” número 18/2017 de fecha 12 de enero de 2017; Copia certificada de oficio número VI´AT´0635/15 de fecha 16 de junio de 2015 de la GERENCIA DE SUSTANTIBILIDAD Y TÉCNICA INFONAVIT-DELEGACIÓN VI-JALISCO del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la “*Aplicación de beneficio fiscal*” número 18/2017 de fecha 12 de enero de 2017; Copia certificada de oficio número BOO.812.02.03/3798/2016 Expediente: JAL-O-1648-14-09-16, de fecha 21 de septiembre de 2016, que emite la Subdirección de Servicios a Usuarios de la Comisión Nacional del Agua al urbanizador; Copia certificada de oficio número BOO.812.02.02/3832/2016 Expediente: JAL-O-1648-14-09-16, de fecha 19 de octubre de 2016, que emite la Subdirección de Servicios a Usuarios de la Comisión Nacional del Agua al urbanizador; Copia certificada de

Convenio de pago en parcialidades número 05/2016, de fecha 22 de abril de 2016; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 41.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTIPLANO HABITAT ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de escrito de fecha 18 de marzo de 2016 que dirige el urbanizador a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de ACTA DE NOTIFICACION del expediente JAL-O1829-27-06-02 de fecha 27 de enero de 2016 que emite la Comisión Nacional del Agua; Copia certificada de título de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, número 08JAL155610/12EMDA15, de fecha 07 de agosto de 2015; Copia certificada de Boleta Registral del Registro Público de Derechos de Agua de fecha 11 de agosto de 2015, con la que queda efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión, asignación y/o permiso número 08JAL155610/12EMDA15, con el número de registro B08JAL102435; Copia certificada de oficio número VI´JAT´00749/13 de fecha 09 de enero de 2013 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la “*Aplicación de beneficio fiscal*” número 124/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, signada por la Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número VI´JAT´00749/13 de fecha 09 de enero de 2013 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la orden de pago número SIAT/0744/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, signado por el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del, del H. Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del recibo oficial de pago número 3053676 de fecha 12 de diciembre de 2013 emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número DPM/1030/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 que dirige el Director de Patrimonio Municipal al Director de

Acuerdos y Seguimiento del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 42.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS VILLAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS VILLAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la orden de pago número DGOT/DPU-OP-232/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 signado por el Director General de Ordenamiento Territorial, del H. Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número DGOT/DRP-OP-231/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 que envía la Dirección de Ordenamiento Territorial a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número VI´AT´0072/15 de fecha 09 de abril de 2015 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la “*Aplicación de beneficio fiscal*” número 359/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016; copia certificada de recibos oficiales de pago; copia certificada de ordenes de pago; Copia certificada de oficio número DGOT/DRP-OP-231/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016; Copia certificada del escrito de fecha de presentación del 16 de diciembre de 2016; Copia certificada de oficio número VI´AT´0072/15 de fecha 09 de abril de 2015 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la “*Aplicación de beneficio fiscal*” número 359/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 43.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del documento denominado Tesorería 389/2016

“Se resuelven solicitudes de beneficio fiscal” de fecha 30 de diciembre de 2016; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; copia certificada de varias ordenes de pago; Copia certificada del acuse de Recibo de Trámite para la transmisión de títulos y su registro, presentado ante la Comisión Nacional del Agua con fecha 27 de mayo de 2016, en el que se anexa el título de concesión número 08JAL133467/12EMOC12; Copia certificada del Convenio de Pago en parcialidades y aplicación de beneficios sociales número 329/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016; Copia certificada del Convenio de Pago en parcialidades y aplicación de beneficios sociales número 09/2016, de fecha 07 de octubre de 2016; Copia certificada de la Escritura Pública número 37,246, de fecha 10 de noviembre de 2016 pasada ante la fe del Notario Público Titular No. 115; Copia certificada de escrituras públicas relativas a la donación de áreas de cesión de la etapa 1 a la 12 del desarrollo denominado “Los Abedules”, escrituras No.: 33854, 33855, 33856, 37244, 33150, 37220, 37245, 37246, 38098, 33151, 38099, protocolizadas por el Notario público No. 115; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 44.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 11”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 11”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del acuse de Recibo de Trámite para la transmisión de títulos y su registro, presentado ante la Comisión Nacional del Agua con fecha 27 de mayo de 2016, en el que se anexa el título de concesión número 08JAL133467/12EMOC12; Copia certificada del Convenio de Pago en parcialidades y aplicación de beneficios sociales número 329/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016; copia certificada de varias ordenes de pago; copia certificada de diversos recibos oficiales de pago; Copia certificada de oficio número VI´AT´0286/15 de fecha 05 de noviembre de 2015 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del Convenio de Pago en parcialidades y aplicación de beneficios sociales número 09/2016, de fecha 07 de octubre de 2016; Copia certificada de oficio número VI´AT´0286/15 de fecha 05 de noviembre de 2015 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número DGOT/DPU/2017, de fecha 06 de enero de 2017, en el cual se refiere a la

autorización de prórroga de la licencia de urbanización por 1 bimestre; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 45.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTA CALIFORNIA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTA CALIFORNIA ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la orden de pago número DGOT/DPU-OP-47/2017 de fecha 09 de enero de 2017, firmado por el Director General de Ordenamiento Territorial, del H. Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de oficio número VI´AT´0635/15 de fecha 16 de junio de 2015 de la GERENCIA DE SUSTANTIBILIDAD Y TÉCNICA INFONAVIT-DELEGACIÓN VI-JALISCO del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que dirige al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del escrito de fecha 29 de septiembre de 2016, recibido con la misma fecha de elaboración firmado que dirige el representante legal del urbanizador a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; COPIA CERTIFICADA DE Convenio de pago en parcialidades número 05/2016, de fecha 22 de abril de 2016; copia certificada de diversos recibos oficiales; copia certificada de diversas ordenes de pago; Copia certificada de escrito de fecha 10 de enero de 2017, que emite el titular de la Notaría Pública número 115; copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 46.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELLATERRA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BELLATERRA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-243/2014 de fecha 07 de marzo de

2014 suscrito por el Director de General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-1236/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014 suscrito por el Director de General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-16/2015 de fecha 07 de enero de 2015 suscrito por el Director de General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-472/2015 de fecha 11 de mayo de 2015 suscrito por el Director de General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-1381/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 suscrito por el Director de General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de dictamen emitido el día 05 de enero de 2016; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 47.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BAMBÚ RESIDENCIAL ETAPA II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BAMBÚ RESIDENCIAL ETAPA II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: Copia certificada de la licencia de urbanización número de oficio DGOT/DPU-1032/2014, de fecha 02 de octubre de 2014; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-153/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-520/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada del oficio número DGOT/DPU-67/2016 de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por el Director General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Copia certificada de la orden de pago por prorroga de licencia de urbanización Fraccionamiento los *BAMBU RESIDENCIAL ETAPA II*, número DGOT/DPU-OP-90/17 de fecha 14 de febrero de 2017; Copia certificada del recibo oficial de pago número CNT00126561 emitido por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 48.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA RÚA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA RÚA en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron: copia certificada de documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 49.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de hoja de trabajo, copia certificada de trece recibos oficiales de pago, copia certificada de diez órdenes de pago, copia certificada de oficio, copia certificada del documento que resuelve solicitudes de beneficio fiscal, copias certificadas de aplicaciones de beneficios fiscales, copia certificada de convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de dos oficios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, copia certificada de cuatro oficios que emite la Dirección General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento, copia certificada del asunto que resuelve solicitudes de beneficio fiscal, copia certificada de escrito en el que el urbanizador solicita cambio de nombre de las licencias de urbanización, copia certificada del oficio que contiene la autorización de la prórroga de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 50.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de plano, copia certificada de dos oficios, copia

certificada de ocho órdenes de pago, copia certificada del escrito en que se solicita la aplicación del descuento en orden de pago, copia certificada de aplicaciones de beneficio fiscal, copia certificada de trece recibos oficiales de pago, copia certificada de tres oficios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada de convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de oficios que emite la Dirección General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento, copia certificada del escrito sobre órdenes de pago por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, copia certificada del oficio que contiene la autorización de la prórroga de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 51.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE ESCONDIDO ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE ESCONDIDO ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Copia certificada del recibo oficial de pago, Copia certificada de dos órdenes de pago, Copia certificada de oficio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Copia certificada del documento que resuelve solicitudes de beneficio fiscal, Copia simple de hoja de trabajo, Copia certificada de la “Aplicación de beneficio fiscal”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 52.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DEL SUR (5D, 6, 7, 14, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMAS DEL SUR (5D, 6, 7, 14, 15 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de escrito de cesión de derechos, punto de acuerdo del ayuntamiento que autoriza la suscripción del contrato de cesión total y definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, copia certificada

de dos títulos de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, copia certificada de boleta registral del registro público de derechos de agua, contrato de cesión total y definitiva y cambio de uso de derechos de aguas nacionales del subsuelo, copia certificada de boleta registral del registro público de derechos de agua, punto de acuerdo del ayuntamiento que aprueba y autoriza la suscripción del contrato de cesión total y definitiva con cambio de uso de derechos de agua a título gratuito, copia certificada de oficio sobre resolución de prórroga del título, copia certificada de acta de notificación por comparecencia, copia de ocho escrituras públicas, copia certificada de la boleta registral, copia certificada del proyecto de escritura pública, copia simple de correo electrónico, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 53.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS ABEDULES ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS ABEDULES ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio que autoriza la prórroga de la licencia de las obras de urbanización, copia certificada de una página (tres tantos) del documento que resuelve solicitudes de beneficio fiscal, copia certificada de cuatro recibos oficial de pago, copia certificada de dos órdenes de pago, copia certificada del escrito que solicita descuento derivado de órdenes de pago, copia certificada de dos oficios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, copia certificada del convenio de pago en parcialidades y aplicación de beneficios sociales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 54.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de escritura pública,

copia certificada de escrito que solicita llevar a cabo la escritura de transmisión de áreas de cesión para destinos y vialidades del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 55.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 56.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 57.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUESTA DEL SOL II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUESTA DEL SOL II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

trabajadores, copia certificada del escrito en que se solicita la aplicación del descuento en orden de pago, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada del oficio de prórroga, copia certificada de escrito en que el urbanizador solicitó llevar a cabo la escritura de transmisión de áreas de cesión para destinos y vialidades del fraccionamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 58.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RENACERES RESIDENCIAL ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la licencia de urbanización, copia certificada de escrito que solicitar suspensión de la licencia de urbanización, copia certificada de escrito que solicita reactivación de la licencia de urbanización, copia certificada del oficio referente a licencia de urbanización y edificación simultanea, copia certificada de escrito que solicita suspensión por terminación de obra e iniciar y concluir el acto de la entrega-recepción de obras de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 59.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CONDOMINIO REAL DEL MONTE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CONDOMINIO REAL DEL MONTE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 60.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLALTA ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLALTA ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 61.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de tres órdenes de pago, copia certificada del recibo oficial de refrendo de la licencia de urbanización, copia certificada de oficio autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la resolución de solicitud de beneficios fiscales, copia certificada del oficio signado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del convenio de reconocimiento, pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copias certificadas del convenio que formalizó el reconocimiento del acreditamiento parcial del monto erogado en la ejecución de la obra de construcción, copias certificadas de seis recibos oficiales de pago, copia certificada de planes maestros, copia certificada de la escritura pública, copia certificada de la escritura pública, escrito aclaratorio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 62.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 6”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de tres órdenes de pago, copia

certificada de siete recibos oficiales, copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la resolución de solicitud de beneficios fiscales, copia certificada del oficio signado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del convenio de reconocimiento, pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copias certificadas del convenio que formalizó el reconocimiento del acreditamiento parcial en la ejecución de la obra de construcción, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 63.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 7”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de tres órdenes de pago, copia certificada del recibo oficial, copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la resolución de solicitud de beneficios fiscales, signado por la dirección de ingresos, del ayuntamiento, copia certificada del oficio signado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del convenio de reconocimiento, pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copias certificadas del convenio, celebrado con el desarrollador, copias certificadas de seis recibos oficiales de pago, copia certificada de plan maestro, copia certificada de la escritura pública, escrito aclaratorio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 64.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE LOS ENCINOS, ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de tres órdenes de pago, copia certificada del recibo oficial, copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la resolución de solicitud de beneficios fiscales, copia certificada del oficio signado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada del convenio de reconocimiento, pago en parcialidades y aplicación de beneficios fiscales, copias certificadas del

convenio, celebrado con el desarrollador, copias certificadas de seis recibos oficiales de pago, copia certificada de dos planes maestros, copia certificada de dos escrituras públicas, escrito aclaratorio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 65.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE LA ALAMEDA (CONDOMINIO MARGARITAS)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DE LA ALAMEDA (CONDOMINIO MARGARITAS)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 66.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS VILLAS 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS VILLAS 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial, copia certificada de oficio que autoriza la prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de dos escrituras públicas, copia certificada de plan maestro, escrito aclaratorio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 67.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de oficio que indica los conceptos que deberá de pagar el urbanizador, copia certificada de

la orden de pago, copia certificada del oficio que señala el periodo de prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de escrito para llevar a cabo la escritura de transmisión de áreas de cesión para destinos y vialidades del fraccionamiento, copia certificada de escrito que emite el director de patrimonio municipal del ayuntamiento, copia certificada de “proyecto de escritura pública”, copia certificada del plano, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 68.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DEL VALLE IV ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL VALLE IV ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de oficio, copia certificada de tres órdenes de pago, copia certificada de diez recibos oficiales de pago, copia certificada del oficio que señala el periodo de prórroga de la licencia de urbanización, copia certificada de la aplicación de beneficio fiscal, copia certificada de convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia certificada de oficio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia de la orden de pago complementaria, copia certificada del acuerdo que otorga el beneficio fiscal de descuento, copia certificada del escrito que indica que fue emitida orden de pago, copia certificada de la aplicación de beneficio fiscal, copia certificada de oficio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 69.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 2B (ANTES EL GUAJE ETAPA 2B)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 2B (ANTES EL GUAJE ETAPA 2B)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 70.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTA SUR ETAPA 2ª (ANTES EL GUAJE ETAPA 2A)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VISTA SUR ETAPA 2ª (ANTES EL GUAJE ETAPA 2A)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 71.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS PALMAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS PALMAS”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de tres órdenes de pago, copia certificada de aplicaciones de beneficios fiscales, copia certificada de nueve recibos oficiales de pago, copia certificada de dos oficios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada de convenio de reconocimiento y pago en parcialidades, copia simple de oficio que emite y dirige la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 72.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINA DE LA CRUZ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINA DE LA CRUZ”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos administrativos legales tendientes a la recuperación del monto observado en contra del desarrollador, copia certificada de escrito en que se solicita llevar a cabo la escritura de transmisión de áreas de cesión para destinos y vialidades del fraccionamiento, copia certificada de oficio de visto bueno para el proyecto de escritura del fraccionamiento, copia certificada de proyecto de escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad

municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 73.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BELCANTO ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BELCANTO ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de pago en parcialidades, copia certificada de la orden de pago, copia certificada del recibo oficial de pago, copia certificada de escrito en que se indica entrega de fianza, copia certificada de póliza de fianza, copia certificada del oficio de autorización de la segunda modificación del proyecto, copia certificada de escrito formalizar la transmisión de propiedad de áreas de cesión para usos, destinos y vialidades, copia certificada de la escritura pública, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Es de aprobarse la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el periodo fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del informe final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X de dicho documento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.